

	CONSTANCIA	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO No. 073 DE 2020:

En conformidad con el artículo 69 parágrafo segundo de la Ley 1437 de 2011, el presente Aviso se publica por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible en la página Web de la Contraloría Departamental del Huila, en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, hoy 29 de diciembre de 2020.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del aviso.


SANDRA MILENA RUIZ SALGADO
 Secretaria (E)

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F11
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 073

Neiva, 23 de diciembre de 2020

Señora

ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO

Carrera 2 Bis No. 2 – 28

Garzon - Huila

Cel:3157281700

Asunto: Notificación por aviso Auto de Apertura e Imputación del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 033-2020.

La secretaria (E) de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarle por medio del presente aviso, del contenido del Auto de Apertura e Imputación del proceso referenciado en el asunto de fecha 10 de diciembre de 2020, entidad afectada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DEGARZON - HUILA, para lo cual se le acompaña copia íntegra de la providencia en forma gratuita, contenida en sesenta y cuatro (64) folios. Advertir que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Igualmente, se le comunica que para el día 19 de abril de 2021, se llevara a cabo a la audiencia de descargos a partir de las 09:00 a.m. en las instalaciones de la Gobernación del Huila- Sala de Audiencias Contraloría Departamental del Huila, quinto piso.

Del mismo modo se hace saber al notificado que a través del correo electrónico institucional responsabilidadfiscal@contraloria.gov.co serán recibidas las comunicaciones, memoriales descargos, requerimientos y cualquier otra actuación administrativa, inclusive, notificaciones en el proceso de responsabilidad fiscal No. 033-2020, pueden comunicarse a través del teléfono 8714248 para solicitar su ingreso a la Oficina de Responsabilidad Fiscal.

Atentamente,


SANDRA MILENA RUIZ SALGADO
 Secretaria (E)
 Anexo: lo enunciado

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

**APERTURA E IMPUTACION DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
N° 033-2020**

Neiva, 10 de Diciembre de 2020

ENTIDAD AFECTADA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAUL DE GARZON (H)

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Nombre: ORLEYDA VICTORIA BORJA
MACHADO
Cédula de Ciudadanía: 32.711.238
Cargo: Nutricionista dietista-contratista

Nombre: SANDRA MARCELA GARCIA GARZON
Cédula de Ciudadanía: 65.772.022
Cargo: Supervisor

Nombre: DIEGO LOSADA FLORIANO
Cédula de Ciudadanía: 7.732.423
Cargo: Supervisor

Estimación del detrimento: \$8.180.000

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 268 y 272; artículos 40 y 48 de la Ley 610 del 2000, la Ordenanza 034 de 2004, la ley 1474 del 2011, La Contraloría Departamental del Huila, esta Dependencia es competente para conocer las presentes diligencias por tratarse de hechos imputables a un servidor sujeto vigilado por la Contraloría Departamental del Huila. en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 y siguientes de la ley 1474 de 2011, debe decidir el Despacho si procede a dictar auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal.

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

1. ANTECEDENTES:

La Oficina de participación ciudadana mediante oficio No. 3237 del 5 de Octubre de 2018 remite la actuación administrativa de denuncia identificada como D-016-2018 relacionada con la ocurrencia de un presunto daño patrimonial en contra del Estado el cual asciende a la suma de setenta y seis millones cuatrocientos siete mil pesos (\$76.407.000), valor correspondiente a los contratos de prestación de servicios celebrados entre la E.S.E. y la nutricionista Orleyda Victoria Borja, quien aparentemente tiene una vinculación laboral con la misma.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

En la denuncia trasladada se determinó que la señora Orleyda Victoria Borja Machado identificada con la cedula de ciudadanía No 32.711.238 el 1 de abril de 2015 fue vinculada a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Garzón (H) en provisionalidad para desempeñar las funciones del cargo de profesional universitario, área de la salud nutricionista código 237, grado 04; asimismo la misma persona desde el 2014 hasta el 2018 ha celebrado continua y paralela con su vinculación laboral con el Hospital, contratos de prestación de servicios profesionales como nutricionista, como se detalla en el siguiente cuadro:

No. contrato de prestación de servicios profesionales	objeto	valor	Fecha de suscripción del contrato	Duración del contrato
473 de 2014	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$6.400.000	1 sept. 2014	2 meses
Adicional 01 al contrato No 473-2014	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$3.200.000	31 octubre 2014	1 mes
604 de 2014	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$3.200.000	1 diciembre 2014	1 mes
038 de 2015	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$12.800.000	1 de febrero de 2015	4 meses
589 de 2015	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$2.000.000	1 de octubre de 2015	1 mes
Adicional 01 al contrato 589 de	Prestar servicios profesionales como	\$2.700.000	30 de octubre de 2015	1 mes, 10 días

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

2015	nutricionista dietista			
680 de 2015	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$667.000	11 de noviembre de 2015	10 días
749 de 2015	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$2.700.000	21 de noviembre de 2015	1 mes
034 de 2015	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$12.840.000	21 de noviembre de 2015	6 meses
255 de 2016	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$6.300.000	1 de julio de 2016	3 meses
408 de 2016	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$2.100.000	1 de noviembre de 2016	1 mes
470 de 2016	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$2.100.000	1 de diciembre de 2016	1 mes
042 de 2017	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$6.600.000	1 de enero de 2017	3 meses
240 de 2017	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$6.600.000	1 de abril de 2017	3 meses
393 de 2017	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$6.600.000	1 de julio de 2017	3 meses
535 de 2017	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$4.400.000	1 de octubre de 2017	2 meses
Adicional 01 al contrato de servicios No 535 de 2017	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$6.600.000	27 de noviembre de 2017	3 meses
043 de 2018	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$5.200.000	1 de enero de 2018	2 meses
199 de 2018	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista	\$2.600.000	1 de marzo de 2018	1 mes

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

3. COMPETENCIA

La Constitución Política de 1991, precisó en su artículo 267 que la vigilancia y el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la Republica con las demás Contralorías con observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Por otro lado, el artículo 272 dispone que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República y agrega que la vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

Asimismo, el artículo 4 del Decreto ley 403 de 2020 señala el ámbito de competencias de las contralorías territoriales.

Es así como la Contraloría Departamental del Huila despliega su función de vigilancia y control de la gestión fiscal de los sujetos que componen e integran la estructura de la Administración Departamental, Municipal, las Entidades Descentralizadas, las Empresas Sociales del Estado así como las Sociedades de Economía Mixta, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado.

Por ser el Hospital San Vicente de Paul una Empresa Social del Estado del orden departamental, le corresponde a la Contraloría Departamental del Huila, por mandato Constitucional (artículo 272) y legal (ley 42 de 1993, 610 de 2000 y Decreto Ley 403 de 2020), ejercer control de la gestión fiscal, siendo por ende competente para adelantar la diligencia que nos ocupa.

4. FECHA DE OCURRENCIA Y CADUCIDAD DE LA ACCIÓN FISCAL

Sobre la caducidad dijo la Corte en Sentencia C-394 de 2002:
(...)

"La caducidad es una institución jurídico procesal a través de la cual, el legislador, en uso de su potestad de configuración normativa, limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia. Su fundamento se halla en la necesidad por parte del conglomerado social de obtener pronta y cumplida justicia. Su fundamento se halla en la necesidad por parte del conglomerado social de obtener seguridad jurídica para evitar la paralización del tráfico jurídico.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

En esta medida, la caducidad no concede derechos subjetivos, sino que por el contrario apunta a la protección de un interés general”.

La caducidad es reconocida entonces como una institución jurídica procesal que no protege intereses subjetivos sino que salvaguarda intereses públicos; constituyéndose en un requisito de procedibilidad que impide el ejercicio de la respectiva acción.

El artículo 9 de la Ley 610 de 2000, señala que la caducidad de la acción fiscal operará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. *“Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto.”*

El cálculo del término de caducidad dependerá de, si el hecho generador del daño fue de ejecución instantánea o de tracto sucesivo. Así, si el daño se produjo como consecuencia de un *“hecho o acto instantáneo”*, el término de los cinco (5) años de caducidad comenzará a contarse desde el día de su realización. Si el daño se produjo como consecuencia de un hecho *“de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado”*, el término de los cinco (5) años de caducidad comenzará a contarse desde *“el último hecho o acto”*.

La Empresa social del Estado San Vicente de Paul celebró contratos de prestación de servicios con una funcionaria vinculada a la planta de la entidad desde el 1 de abril de 2015, durante las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018. Para efectos de esta investigación fiscal se analizarán y reprocharán los contratos suscritos una vez se vinculó a la planta de personal de la entidad, los cuales tuvieron las siguientes fechas de terminación o liquidación:

CONTRATO	FECHA TERMINACION O LIQUIDACION
589-2015	23/11/2015
680-2015	18/12/2015
749-2015	08/02/2016
034-2016	26/02/2016
255-2016	16/12/2016
408-2016	27/12/2016

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail:info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

470-2016	18/01/2017
042-2017	04/05/2017
240-2017	14/08/2017
393-2017	20/11/2017
535-2017	11/01/2018
043-2018	28/02/2018
199-2018	01/04/2018

Según se puede determinar del contenido del hallazgo, del material probatorio que lo soporta y del material probatorio recopilado en la Indagación preliminar adelantada, encontramos que los hechos que se reprochan a título fiscal son de ejecución instantánea, pues se trata de una única acción dirigida a un solo fin relacionado con generar menoscabo en el patrimonio público materializada con la liquidación del contrato como el acto jurídico y contractual que finaliza la actuación administrativa y materializa el hecho dañino, teniendo como fecha de liquidación de cada uno de los contratos auditados:

Así las cosas, teniendo en cuenta los términos de suspensión de términos por efecto de la pandemia por el virus Covid 19 dispuestos en todas las actuaciones administrativas que adelanta esta Contraloría Departamental a través de las resoluciones emanadas del Contralor Departamental la cual tuvo lugar del 18 de Marzo de 2020 al 15 de Julio de 2020; 31 de Agosto de 2020 al 4 de octubre de 2020 y del 4 de noviembre de 2020 al 20 de noviembre del mismo mes; que en suma corresponde a cinco meses y diecisiete días, para el conteo del término de caducidad, tenemos que desde el 23 de Noviembre de 2015 no han transcurrido los cinco (5) años, entre el acaecimiento de los hechos dañinos y la apertura del presente proceso, fijados por la Ley como límite temporal para que opere el fenómeno de la caducidad, siendo procedente la iniciación de la acción fiscal a fin de determinar la responsabilidad que le puede asistir a los presuntos responsables fiscales, por los hechos investigados.

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dentro de la normatividad aplicable al procedimiento y a los hechos del proceso que se apertura, se tiene la siguiente:

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

- Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, los cuales establecen que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública la ejercerá Contraloría General de la República de forma coordinada, concurrente y subsidiaria con las Contralorías territoriales.
- Ley 610 de 2000, a través de la cual se fija el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto Ley 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Ordenanza 034 de 2004 por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría Departamental del Huila, se establece su estructura organizacional, planta de cargos, se fijan las funciones de la dependencia y se dictan otras disposiciones.

6. DETERMINACION DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACION DE SU CUANTIA

Inicialmente se pudo establecer la ocurrencia de un daño al patrimonio estatal por los hechos irregulares descritos en los antecedentes y fundamentos de hecho, y se estima que el posible daño patrimonial corresponde provisionalmente a la suma sin indexar de Ocho millones ciento ochenta mil pesos **(\$8.180.000)**, que corresponde al valor de los recursos públicos pagados en el marco de las ordenes de prestación de servicios descritas en los antecedentes y fundamentos de hecho.

7. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Como Entidad estatal afectada se determinó a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Garzón, identificada con Nit. Número 891.180.026-5; como presuntos responsables fiscales se estiman inicialmente a la siguiente persona:

- **ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.711.238 en calidad de nutricionista dietista y contratista de la entidad, para la época de los hechos investigados.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

- SANDRA MARCELA GARCIA GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.772.022 en calidad de subdirector científico y supervisor de los contratos 749 de 2015, 034, 255 y 408 de 2016.
- DIEGO LOSADA FLORIANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.732.423 en calidad de subdirector científico y supervisor de los contratos 749 de 2015, 034, 255 y 408 de 2016.

8. MATERIAL PROBATORIO

MEDIOS PROBATORIOS DOCUMENTALES:

1. Certificado laboral de Orleyda Victoria Borja Machado como nutricionista dietista del Hospital desde el 01 de abril de 2015, en nombramiento provisional, de fecha 4 de abril de 2018 (f. 12).
2. Resolución No. 0314 del 27 de marzo de 2015 por la cual se hace el nombramiento de Orleyda Victoria Borja Machado para desempeñar el cargo de profesional universitario área de la salud nutricionista código 237, grado 04, de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, a partir del 1 de abril de 2015 (f. 13)
3. Acuerdo 008 de 2016 expedido por la Junta directiva de la ESE San Vicente de Paul "por el cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón" (f. 16)

CONTRATO 589 DE 2015

4. Acta de justificación de contratación (f. 252)
5. Certificado del profesional universitario de talento humano de fecha octubre de 2015 (f. 256)
6. Propuesta económica de Orleyda Victoria Borja (f. 257)
7. Hoja de vida de Orleyda Victoria Borja (f. 258)
8. Contrato de prestación de servicios No 589 del 1 de octubre de 2015 (f. 276)
9. Acta justificación contrato adicional No 01 (f. 282)
10. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. f. 284)
11. Contrato adicional No. 1 (f. 287)
12. Documento equivalente No 12322 y soportes (f. 289)
13. Comprobante de egreso No 24350 del 20/11/2015 (f. 303)

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo /

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



**APERTURA E IMPUTACIÓN
DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL**

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
CODIGO: D02.01-F07
VERSION: 2
FECHA: 01/11/2012

- 14. Documento equivalente No. 12346 y soportes (f. 304)
- 15. Acta de terminación bilateral (f. 317)

CONTRATO 680 DE 2015

- 16. Acta de justificación de contratación directa (f. 320)
- 17. Certificado de talento humano (f. 324)
- 18. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 341)
- 19. Contrato de prestación de servicios No 680 del 11 de noviembre de 2015 (f. 347)
- 20. Documento equivalente No 12645 del 24/11/15 y soportes (f. 351)
- 21. Objeciones a la ejecución del contrato 680 de 2015 (f. 355)
- 22. Comprobante de egreso No 24993 del 28/12/2015 (f. 363)
- 23. Acta de terminación bilateral de contrato de prestación de servicios (f. 364)

CONTRATO 749 DE 2015

- 24. Acta de justificación de contratación directa (f. 367)
- 25. Certificado de talento humano (f. 370)
- 26. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 385)
- 27. Contrato de prestación de servicios No 749 de 2015 (f. 388)
- 28. Documento equivalente No 12644 del 02/12/2015 y soportes (f. 394)
- 29. Comprobante de egreso No. 24947 del 28/12/2015 (f. 404)
- 30. Documento equivalente No 12643 del 26/12/2015 y soportes (f. 405)
- 31. Acta de terminación bilateral de contrato (f. 418)

CONTRATO 034 DE 2016

- 32. Estudios de conveniencia y oportunidad (f. 421)
- 33. Certificado de talento humano (f. 424)
- 34. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 440)
- 35. Contrato de prestación de servicios No 034 de 2016 (f. 443)
- 36. Documento equivalente No 12674 y soportes (f. 452)
- 37. Comprobante de egreso No 25653 del 24/02/2016 (f. 469)
- 38. Documento equivalente No 12852 del 01/03/2016 y soportes (f. 470)
- 39. Comprobante de egreso No 26398 del 15/04/2016 (f. 491)
- 40. Documento equivalente No 11845 del 06/04/2016 y soportes (f. 492)
- 41. Comprobante de egreso No 26725 del 10/05/2016 (f. 514)
- 42. Documento equivalente No 12919 del 05/07/2016 y soportes (f. 515)
- 43. Acta de terminación bilateral (f. 529)
- 44. Comprobante de egreso No 27781 del 09/0/2016 (f. 532)

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

CONTRATO 255 DE 2016

45. Acta de justificación de contratación directa (f. 534)
46. Certificado de talento humano (f. 537)
47. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 538)
48. Contrato de prestación de servicios No 255 de 2016 (f. 556)
49. Justificación para contrato adicional No 1 (f. 562)
50. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 564)
51. Contrato adicional No 01 (f. 567)
52. Documento equivalente No 13219 del 08/09/2016 y soportes (f. 569)
53. Comprobante de egreso No 28711 del 10/10/2016 (f. 589)
54. Documento equivalente No 13251 del 16/09/2016 y soportes (f. 690)
55. Comprobante de egreso No 28807 del 14/10/2016 (f. 608)
56. Documento equivalente No 13252 del 20/10/2016 y soportes (f. 609)
57. Comprobante de egreso No 29330 del 29/11/2016 (f. 633)
58. Documento equivalente No 13365 y soportes (f. 634)
59. Comprobante de egreso No 29712 del 15/12/2016 (f. 659)
60. Acta de terminación bilateral (f. 660)

CONTRATO 408 DE 2016

61. Acta de justificación de contratación directa (f. 664)
- 70 Certificado de talento humano (f. 667)
62. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 668)
63. Contrato de prestación de servicios No 408 de 2016 (f. 701)
64. Documento equivalente No 13565 del 12/12/2016 y soportes (f. 708)
65. Comprobante de egreso No 29818 del 23/12/2016 (f. 728)
66. Acta de terminación bilateral de contrato de prestación de servicios (f. 729)

CONTRATO 470 DE 2016

67. Acta de justificación de contratación directa (f. 732)
68. Certificado de talento humano (f. 735)
69. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 736)
70. Contrato de prestación de servicios No 470 de 2016 (f. 756)
71. Documento equivalente No 13575 del 26/12/2016 y soportes (f. 763)
72. Comprobante de egreso No 30033 del 23/01/2017 (f. 776)
73. Acta de terminación bilateral de contrato de prestación de servicios (f. 777)

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

CONTRATO 042 DE 2017

- 74. Acta de justificación de contratación directa (f. 780)
- 75. Certificado de talento humano (f. 783)
- 76. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 784)
- 77. Contrato de prestación de servicios No 042 de 2017 (f. 803)
- 78. Documento equivalente No 13706 del 02/02/2017 y soportes (f. 809)
- 79. Comprobante de egreso No 30495 del 17/02/17 (f. 825)
- 80. Documento equivalente No 13759 del 02/03/2017 y soportes (f. 826)
- 81. Comprobante de egreso No 30938 del 21/03/17 (f. 841)
- 82. Documento equivalente No 13774 del 05/04/2017 y soportes (f. 842)
- 83. Comprobante de egreso No 31812 del 11/05/17 (f. 862)
- 84. Acta de terminación bilateral de contrato de prestación de servicios (f. 863)

CONTRATO 240 DE 2017

- 85. Acta de justificación de contratación directa (f. 866)
- 86. Certificado de talento humano (f. 868)
- 87. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 869)
- 88. Contrato de prestación de servicios No 240 de 2017 (f. 888)
- 89. Documento equivalente No 13235 del 08/06/2017 y soportes (f. 894)
- 90. Comprobante de egreso No 32426 del 28/06/2017 (f. 917)
- 91. Documento equivalente No 13942 del 08/06/2017 y soportes (f. 918)
- 92. Comprobante de egreso No 32534 del 11/07/2017 (f. 941)
- 93. Documento equivalente No 14068 del 14/07/2017 y soportes (f. 942)
- 94. Comprobante de egreso No 33057 del 11/08/2017 (f. 964)
- 95. Acta de terminación bilateral de contrato de prestación de servicios (f. 966)

CONTRATO 393 DE 2017

- 96. Acta de justificación de contratación directa (f. 971)
- 97. Certificado de talento humano (f. 975)
- 98. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 976)
- 99. Contrato de prestación de servicios No 393 de 2017 (f. 994)
- 100. Documento equivalente No 14108 del 11/08/2017 y soportes (f. 1003)
- 101. Comprobante de egreso No 33544 del 11/09/2017 (f. 1022)
- 102. Documento equivalente No 14459 del 11/09/2017 y soportes (f. 1025)
- 103. Comprobante de egreso No 33999 del 10/10/2017 (f. 1048)
- 104. Documento equivalente del 13/10/2017 y soportes (f. 1051)
- 105. Comprobante de egreso No 34597 del 27/11/2017 (f. 1071)

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

106. Acta de terminación bilateral de contrato de prestación de servicios (f. 1074)

CONTRATO 535 DE 2017

- 107. Acta de justificación de contratación directa (f. 1079)
- 108. Certificado de talento humano (f. 1083)
- 109. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 1084)
- 110. Contrato de prestación de servicios No 535 de 2017 (f. 1103)
- 111. Acta de justificación adicional No 1 al contrato 535 de 2017 (f. 1112)
- 112. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 1113)
- 113. Adicional No 1 al contrato de servicios profesionales asistenciales No 535 de 2017 (f. 1116)
- 114. Documento equivalente No 14138 del 22/11/2017 y soportes (f. 1121)
- 115. Comprobante de egreso No 34723 del 07/12/2017 (f. 1138)
- 116. Documento equivalente No 14491 del 13/12/2017 y soportes (f. 1141)
- 117. Comprobante de egreso No 35413 del 26/01/2018 (f. 1162)
- 118. Comprobante de egreso No 34723 del 07/12/2017 (f. 1138)
- 119. Documento equivalente No 14770 del 27/12/2017 y soportes (f. 1165)
- 120. Comprobante de egreso No 35603 del 12/02/2018 (f. 1179)
- 121. Acta de terminación bilateral de contrato de prestación de servicios (f. 1181)

CONTRATO 043 DE 2018

- 122. Estudio de conveniencia y oportunidad (f. 1184)
- 123. Certificado de talento humano (f. 1188)
- 124. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 1205)
- 125. Contrato de prestación de servicios No 043 de 2018 (f. 1208)
- 126. Documento equivalente No 14807 del 15/02/2018 y soportes (f. 1218)

CONTRATO 199 DE 2018

- 127. Estudio de conveniencia y oportunidad (f. 1235)
- 128. Certificado de talento humano (f. 1239)
- 129. Solicitud de disponibilidad presupuestal (f. 1205)
- 130. Contrato de prestación de servicios No 199 de 2018 (f. 1260)

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo /

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

OTROS

131. Certificado de las cuantías de contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul (f. 1442)
132. Manual de funciones de la ESE hospital departamental san Vicente de Paul – Acuerdo No. 010 del 17 de marzo de 2006 (f. 18 CD I.P.)
133. Constancias laborales de Orleyda Victoria Borja Machado, Sandra Marcela García Garzón y Diego Losada Floriano (f. 18 CD I.P.)
134. Declaración de bienes y rentas de Orleyda Victoria Borja Machado, Sandra Marcela García Garzón y Diego Losada Floriano (f. 18 CD I.P.)
135. Relación de pacientes atendidos por la dra. Borja Machado Orleyda Victoria desde el 11/11/2015 a 31/05/2018, tomado del módulo de historias clínicas - software: dinámica gerencial hospitalaria (f. 18 CD I.P.)
136. Relación programación de pacientes de los años 2015, 2016, 2017, 2018 (f. 18 CD I.P.)

9. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede este despacho a decidir sobre la apertura e imputación de responsabilidad fiscal a los presuntos responsables relacionados dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, máxime cuando se ha establecido objetivamente la existencia tanto del daño al patrimonio estatal como de prueba que compromete la responsabilidad de los gestores fiscales involucrados, conclusión a la que se ha llegado como resultado de la Denuncia trasladada desde la oficina de participación ciudadana codificada como D- 016-2018

Según lo dispone el artículo 124 del Decreto ley 403 de 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Del Caso en Concreto.

Conforme a las conclusiones de la denuncia, del resultado de las pesquisas preliminares, se tiene que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Paul celebró con la funcionaria Orleyda Victoria Borja Machado vinculada a la planta de personal en provisionalidad desde el 1 de abril de 2015 en el cargo de nutricionista dietista, contratos para la prestación de servicios profesionales como nutricionista dietista para ser prestados en la misma entidad.

Respecto a esta situación en la que una funcionaria vinculada a la planta de personal de una entidad pública celebra contratos de prestación de servicio con la misma, debe señalarse que constitucionalmente (Art. 128 c.p.) se ha establecido la prohibición de recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, sin embargo el artículo 2 de la ley 269 de 1996 ha dispuesto una excepción a esta prohibición en relación con quienes prestan servicios de salud en las entidades de derecho público, por ser la atención en salud un servicio público esencial de permanente prestación a todas las personas, el personal asistencial que preste directamente servicios de salud podrá desempeñar más de un empleo en entidades de derecho público, debiendo ser su jornada laboral máximo de doce horas diarias sin exceder de sesenta y seis horas en la semana, cualquiera sea la modalidad de vinculación y sin que pueda darse la concurrencia de horarios.

Esta norma jurídica fue objeto de análisis por la Corte Constitucional en sentencia C-206 de 2003 considerando que el legislador dio al personal de la salud un tratamiento distinto ampliando la jornada laboral y permitiendo que tenga más de una vinculación con el sector oficial mientras no exista cruce de horarios, a fin de garantizar el acceso permanente al servicio público de salud.

Hechas las anteriores aclaraciones, es conveniente mencionar que el reproche fiscal en la presente investigación no se enmarca en el hecho que la empresa social haya suscrito contratos de prestación de servicios con su funcionaria de planta, sino en cómo se desarrollaron y pagaron las actividades correspondientes a estos contratos y la eventual interferencia o cruce que pudieron tener estas actividades con respecto a su jornada laboral en el marco de los contratos 749 de 2015, 034 de 2015, 255 de 2016, 408 de 2016, 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018 en los cuales se encontró la realización de consultas dentro de su horario laboral las cuales fueron pagadas por la entidad como parte de éstos:

CONTRATO 749-2015

	FECHA	TIPO	ID PACIENTE	NOMBRE PACIENTE
1	2015-11-23 17:25:48.733	CONTROL NUTRICIONAL	40079700	DEICY GUEVARA MANCHOLA
2	2015-11-23 17:39:00.400	CONTROL NUTRICIONAL	55063930	EMILIA GUTIERREZ ARTEAGA

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

3	2015-11-24 17:26:27.150	CONTROL NUTRICIONAL	55059321	ROSA GUTIERREZ POLO
4	2015-11-24 17:46:33.853	HISTORIA NUTRICIONAL	55055456	IDALY CUELLAR DE CERVERA
5	2015-11-25 17:05:28.803	HISTORIA NUTRICIONAL	1145731414	LEISON ANDRES TRUJILLO LOPEZ
6	2015-11-25 17:35:39.593	CONTROL NUTRICIONAL	52059330	DABEIBA GUTIERREZ SIERRA
7	2015-11-26 17:39:21.567	CONTROL NUTRICIONAL	26624777	YASMIN PERDOMO DIAZ
8	2015-11-30 16:40:34.177	CONTROL NUTRICIONAL	1081516302	ISABELLA MOLINA VICTORIA
9	2015-11-30 17:06:27.620	HISTORIA NUTRICIONAL	28613644	ONEIDA PINTO VALENCIA
10	2015-11-30 17:20:13.827	HISTORIA NUTRICIONAL	55055141	TERESA RAMOS DE FERNANDEZ
11	2015-11-30 17:49:04.593	CONTROL NUTRICIONAL	1004149201	LAURA TATIANA PASTRANA VILLAREAL
12	2015-12-01 17:17:34.313	HISTORIA NUTRICIONAL	55060358	OLGA LARA PERDOMO
13	2015-12-01 17:30:20.557	CONTROL NUTRICIONAL	79264148	VICTOR HUGO RODRIGUEZ JAIMES
14	2015-12-02 17:23:29.797	HISTORIA NUTRICIONAL	19228855	JOSE EDGARDO CORTES LUGO
15	2015-12-02 17:39:15.067	HISTORIA NUTRICIONAL	1610968	MARCELIANO CALEÑO NARVAEZ
16	2015-12-03 17:36:22.373	HISTORIA NUTRICIONAL	1007604784	JHON SEBASTIAN TORRES CAMPO
17	2015-12-07 17:10:30.040	HISTORIA NUTRICIONAL	4882531	LUIS ENRIQUE GUTIERREZ CAMPOS
18	2015-12-07 17:31:35.370	HISTORIA NUTRICIONAL	52482059	DIANA MARIA DIAZ
19	2015-12-07 17:50:02.090	HISTORIA NUTRICIONAL	55065825	DIANA MARIA CLAROS MUÑOZ
20	2015-12-09 17:19:12.610	CONTROL NUTRICIONAL	55056037	FANNY MURCIA DE OLIVEROS
21	2015-12-09 17:42:16.727	HISTORIA NUTRICIONAL	1080185156	MARIANA ALEJANDRA BASTIDAS BARREIRO
22	2015-12-10 17:26:04.307	CONTROL NUTRICIONAL	43724451	MARIA CONSUELO BETANCUR MUÑOZ
23	2015-12-10 17:41:50.740	CONTROL NUTRICIONAL	55064233	MARIA AYDEE DUARTE NOSCUE
24	2015-12-14 17:05:22.927	CONTROL NUTRICIONAL	1077843310	LEIDY YOHANA VELA CARVAJAL
25	2015-12-14 17:20:48.377	CONTROL NUTRICIONAL	1012321538	MAIRA JOHANA RIVERA DUCUARA
26	2015-12-14 17:33:24.263	CONTROL NUTRICIONAL	26491474	EDUVIGES CALDERON CORDOBA
27	2015-12-14 17:48:52.923	CONTROL NUTRICIONAL	55055439	MERCEDES NARVAEZ SERATO
28	2015-12-15 17:04:30.700	HISTORIA NUTRICIONAL	26437440	NANCY PAREDES AGUDELO
29	2015-12-15 17:15:13.297	CONTROL NUTRICIONAL	83055972	RODRIGO FLORIANO CORDOBA
30	2015-12-15 17:25:26.567	CONTROL NUTRICIONAL	26491014	MARIA DEL PERPETUO SOCORRO ROJAS DE GOMEZ
31	2015-12-15 17:39:34.887	CONTROL NUTRICIONAL	26578548	OLGA MARIA CELIS ROJAS
32	2015-12-15 17:55:44.143	HISTORIA NUTRICIONAL	55059315	LELVIA TORRES BERMEO

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



**APERTURA E IMPUTACIÓN
DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL**

PROCEDIMIENTO: D02.01
ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS
CODIGO: D02.01-F07
VERSION:2
FECHA:01/11/2012

33	2015-12-16 17:03:41.020	CONTROL NUTRICIONAL	1080188192	ZULY TATIANA SOSA DUSSAN
34	2015-12-16 17:13:32.367	CONTROL NUTRICIONAL	1077841954	NINA MARCELA JIMENEZ ZAMBRANO
35	2015-12-16 17:41:30.560	CONTROL NUTRICIONAL	1028622376	ISABELLA CRUZ QUIROZ
36	2015-12-17 17:06:20.747	CONTROL NUTRICIONAL	1077852616	GLORIA ESPERANZA GUARACA CAVIEDES
37	2015-12-17 17:21:59.230	CONTROL NUTRICIONAL	1077866995	NICOL DAYANY LAZO SANCHEZ
38	2015-12-17 17:43:49.997	CONTROL NUTRICIONAL	26495538	ELENA ALMARIO DE ROJAS

CONTRATO 034-2016

1	2016-03-22 17:53:58.260	CONTROL NUTRICIONAL	26491388	ADELA QUINTERO DE PLAZA
2	2016-03-02 17:20:31.323	CONTROL NUTRICIONAL	40767354	ALBA NELLY MARTOS MENESES
3	2016-02-18 17:58:40.723	HISTORIA NUTRICIONAL	1077850563	ALEIDA ZUÑIGA ALVARADO
4	2016-03-17 17:24:57.857	HISTORIA NUTRICIONAL	52106863	ALINA SANTOS ROJAS
5	2016-02-09 17:28:26.720	CONTROL NUTRICIONAL	55061005	AMANDA ORTIZ TRIANA
6	2016-03-31 17:45:53.390	CONTROL NUTRICIONAL	26541602	ANA LUCIA CERQUERA
7	2016-03-03 17:06:05.550	CONTROL NUTRICIONAL	99012100511	ANA MARIA MONTEALEGRE MANRIQUE
8	2016-01-12 17:55:33.570	HISTORIA NUTRICIONAL	1077867980	ANA MARIA MORENO ORTIZ
9	2016-02-24 17:34:38.893	HISTORIA NUTRICIONAL	1628812	ANGEL MARIA SANCHEZ ONIEDO
10	2016-02-11 17:38:02.897	CONTROL NUTRICIONAL	55059295	ARACELY CHAVARRO PERAFAN
11	2016-02-15 17:53:29.460	CONTROL NUTRICIONAL	55056025	BARBARA RIVERA PEREZ
12	2016-02-03 17:02:29.350	CONTROL NUTRICIONAL	4940410	BERCELIO TRUJILLO VALENZUELA
13	2016-03-02 17:04:49.860	CONTROL NUTRICIONAL	28546099	BLANCA AURORA AVILA
14	2016-03-23 17:29:08.243	HISTORIA NUTRICIONAL	26499236	BLANCA CELMIRA HUERGO DE BAUTISTA
15	2016-03-29 17:50:16.457	CONTROL NUTRICIONAL	35514670	BLANCA INES ARIAS CUERVO
16	2016-06-10 17:42:16.077	HISTORIA NUTRICIONAL	1077870826	CARLOS ANDRES AYALA LUGO
17	2016-02-16 17:08:43.297	HISTORIA NUTRICIONAL	12209119	CARLOS ANDRES BELTRAN
18	2016-02-17 17:41:23.663	CONTROL NUTRICIONAL	18125046	CARLOS ARTURO TORRES NACED
19	2016-03-30 17:31:26.037	CONTROL NUTRICIONAL	98072959612	CARMEN CECILIA JORDAN BRAVO
20	2016-02-25 17:29:17.967	CONTROL NUTRICIONAL	40763060	CARMEN ROSA SUAREZ SIERRA
21	2016-01-21 17:04:40.787	HISTORIA NUTRICIONAL	26508425	CATALINA NARVAEZ CRUZ
22	2016-03-15 17:24:17.643	CONTROL NUTRICIONAL	26578338	CLAUDIA PATRICIA GUARNIZO PERDOMO

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

23	2016-01-07 17:45:18.080	HISTORIA NUTRICIONAL	26575649	CLAUDIA YINETH GASCA BECERRA
24	2016-01-20 17:02:54.820	CONTROL NUTRICIONAL	1077856818	CRISTINA MOYA ARTUNDUAGA
25	2016-02-11 17:02:17.677	CONTROL NUTRICIONAL	55058785	CRISTINA SANCHEZ CRUZ
26	2016-01-04 17:40:02.817	CONTROL NUTRICIONAL	1077854759	DAHIANA VALENTINA TRUJILLO MUÑOZ
27	2016-01-28 17:50:01.447	CONTROL NUTRICIONAL	55063657	DAISSI ESPAÑA AGUDELO
28	2016-03-02 17:34:18.673	CONTROL NUTRICIONAL	55063657	DAISSI ESPAÑA AGUDELO
29	2016-01-07 17:00:02.127	HISTORIA NUTRICIONAL	55189541	EDNA GISSELA CAICEDO OME
30	2016-03-10 17:00:37.090	CONTROL NUTRICIONAL	12109902	EDUARDO BUITRAGO PASCUAS
31	2016-03-07 17:54:41.783	CONTROL NUTRICIONAL	26435295	ELENA CARABALI HERMIDA
32	2016-01-05 17:02:47.230	HISTORIA NUTRICIONAL	1077874784	ELENA CASTILLO URIVE
33	2016-03-22 17:09:09.620	HISTORIA NUTRICIONAL	26498996	ENELIA CASTILLO DE BORRERO
34	2016-06-10 17:06:15.573	HISTORIA NUTRICIONAL	26491570	ERNESTINA POLO DE RIVAS
35	2016-01-20 17:17:28.547	HISTORIA NUTRICIONAL	12188819	ERNESTO ARCE MALDONADO
36	2016-01-05 17:28:00.813	CONTROL NUTRICIONAL	26489564	ESTHER ROJAS ESCOBAR
37	2016-01-07 17:26:20.733	HISTORIA NUTRICIONAL	12187614	FERNANDO GAITAN VALENCIA
38	2016-01-14 17:09:16.670	HISTORIA NUTRICIONAL	12208226	FREDY PUENTES CACERES
39	2016-03-03 17:23:48.467	HISTORIA NUTRICIONAL	17621128	GERARDO VASQUEZ POLO
40	2016-03-16 17:01:41.643	HISTORIA NUTRICIONAL	26440921	GILMA FIESCO DE SUAREZ
41	2016-01-26 17:06:54.143	CONTROL NUTRICIONAL	55065888	GINA PAOLA CHAVARRO MARIN
42	2016-03-07 17:25:31.670	CONTROL NUTRICIONAL	55065888	GINA PAOLA CHAVARRO MARIN
43	2016-02-29 17:36:54.197	HISTORIA NUTRICIONAL	1007821242	GLADIS YULIET GUEVARA VARGAS
44	2016-01-21 17:51:49.660	HISTORIA NUTRICIONAL	40764764	GLORIA BASTOS VALDERRAMA
45	2016-02-10 17:36:44.260	HISTORIA NUTRICIONAL	55062410	GLORIA QUINTERO YUCUMA
46	2016-01-26 17:43:42.407	CONTROL NUTRICIONAL	1077852616	GLORIA ESPERANZA GUARACA CAVIEDES
47	2016-01-18 17:45:31.500	HISTORIA NUTRICIONAL	55056077	GLORIA INES TRUJILLO DE ROJAS
48	2016-01-21 17:25:15.230	HISTORIA NUTRICIONAL	25559081	GLORIA ISABEL MUÑOZ PALOMINO
49	2016-02-22 17:14:19.137	HISTORIA NUTRICIONAL	4911611	GONZALO MENDEZ
50	2016-03-30 17:00:31.917	HISTORIA NUTRICIONAL	4904586	GUILLERMO BARRERA PARRA
51	2016-03-08 17:52:21.900	HISTORIA NUTRICIONAL	12190303	HECTOR RAMIREZ VARGAS
52	2016-03-31 17:20:24.927	HISTORIA NUTRICIONAL	4907608	HERNAN MOSQUERA CALDERON

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría <i>Departamental del Huila</i>	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01
		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION:2
		FECHA:01/11/2012

53	2016-01-06 17:34:37.213	HISTORIA NUTRICIONAL	1082154306	INGRID OMAIRA AVENDAÑO PISSE
54	2016-02-15 17:14:32.640	HISTORIA NUTRICIONAL	1077850374	JENNIFER ALVAREZ CAMACHO
55	2016-02-01 17:12:34.643	HISTORIA NUTRICIONAL	1647633	JESUS ARTURO CAMPOS MORENO
56	2016-02-25 17:52:28.737	CONTROL NUTRICIONAL	1145731433	JESUS DAVID CANO PERDOMO
57	2016-02-03 17:18:02.057	HISTORIA NUTRICIONAL	1145727027	JHOAN SEBASTIAN OIDOR CRUZ
58	2016-03-22 17:41:34.200	CONTROL NUTRICIONAL	1145727027	JHOAN SEBASTIAN OIDOR CRUZ
59	2016-02-08 17:34:50.323	HISTORIA NUTRICIONAL	1077867311	JHON FREDDY PARRA ACUÑA
60	2016-03-08 17:12:43.470	CONTROL NUTRICIONAL	1145728047	JOHAN STEVEN VARGAS MORALES
61	2016-01-13 17:35:36.217	HISTORIA NUTRICIONAL	12188108	JORGE ESQUIVEL RAMIREZ
62	2016-01-27 17:40:19.240	HISTORIA NUTRICIONAL	1077859369	JOSE ANTONIO GAVIRIA MORENO
63	2016-01-27 17:52:59.170	CONTROL NUTRICIONAL	4904490	JOSE ANTONIO YUCUMA ALARCON
64	2016-03-07 17:15:09.110	CONTROL NUTRICIONAL	1077842157	JOSE DAVID VARGAS MANRIQUE
65	2016-02-08 17:54:59.630	HISTORIA NUTRICIONAL	12185794	JOSE HERMES BENAVIDES
66	2016-01-18 17:08:58.587	HISTORIA NUTRICIONAL	12186519	JOSE RAMIRO CADENA RAMIREZ
67	2016-03-01 17:52:48.030	HISTORIA NUTRICIONAL	4925513	JUAN CARDOZO PEREZ
68	2016-01-04 17:27:06.633	HISTORIA NUTRICIONAL	1077867165	JUAN ESTEBAN GOMEZ MAZORRA
69	2016-01-19 17:56:02.367	HISTORIA NUTRICIONAL	1080188835	JUAN PABLO ARIAS OLARTE
70	2016-03-14 17:49:21.917	HISTORIA NUTRICIONAL	1145732533	JUAN STEBAN ARANGO VIEDA
71	2016-01-21 17:38:37.493	CONTROL NUTRICIONAL	26490978	JUDITH BARRERA ARIAS
72	2016-02-15 17:42:57.430	CONTROL NUTRICIONAL	26489186	JUDITH RENZA DE ROJAS
73	2016-01-04 17:56:16.213	CONTROL NUTRICIONAL	1145727448	KAREN VALENTINA BARRERA POLANIA
74	2016-02-23 17:49:26.130	CONTROL NUTRICIONAL	1145727448	KAREN VALENTINA BARRERA POLANIA
75	2016-02-24 17:18:32.370	HISTORIA NUTRICIONAL	1077872358	KATHERINE GOMEZ PERDOMO
76	2016-03-22 17:26:17.313	CONTROL NUTRICIONAL	1145731397	KEVIN RODAS ORDOÑEZ
77	2016-02-08 17:22:26.357	HISTORIA NUTRICIONAL	4907456	LEANDRO MANRIQUE CARDOSO
78	2016-03-07 17:37:28.823	CONTROL NUTRICIONAL	1077860715	LEIDY CAROLINA ROCHA RIVERA
79	2016-03-15 17:59:07.773	CONTROL NUTRICIONAL	1077872415	LEIDY YOHANNA BUSTOS FAJARDO
80	2016-02-10 17:14:29.730	HISTORIA NUTRICIONAL	1078246521	LEIDY YOJANA CARDENAS DIAZ
81	2016-03-03 17:41:09.327	CONTROL NUTRICIONAL	26490066	LEONOR FERNANDEZ DE BOTELLO
82	2016-02-10 17:02:45.917	CONTROL NUTRICIONAL	1633020	LIBARDO BONILLA

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail:info@contraloriahuila.gov.co

83	2016-02-15 17:31:58.323	CONTROL NUTRICIONAL	20562834	LIGIA CASTILLO
84	2016-01-28 17:06:22.153	HISTORIA NUTRICIONAL	26452657	LILIANA ALMARIO PENAGOS
85	2016-02-03 17:50:49.983	HISTORIA NUTRICIONAL	42939110	LILIANA ISADORA VAHOS MARIN
86	2016-03-28 17:46:45.643	CONTROL NUTRICIONAL	1077867860	LINDA MILENA TROYANO CARLOSAMA
87	2016-02-18 17:24:53.693	HISTORIA NUTRICIONAL	1145732161	LORENS PAVA MOLINA
88	2016-03-30 17:48:25.580	CONTROL NUTRICIONAL	1145732161	LORENS PAVA MOLINA
89	2016-03-23 17:01:44.667	HISTORIA NUTRICIONAL	1077848374	LUCEDAIMER URRIAGO MARIN
90	2016-01-19 17:18:32.183	CONTROL NUTRICIONAL	26542605	LUCIA GOMEZ LOSADA
91	2016-03-28 17:29:06.700	CONTROL NUTRICIONAL	1075287337	LUIS DAVID QUISOBONY CABRERA
92	2016-03-17 17:55:08.470	CONTROL NUTRICIONAL	1145733901	LUIS ESNEIDER RIOS GAITAN
93	2016-03-03 17:53:42.970	HISTORIA NUTRICIONAL	99072509230	LUZ CLARITA BERMEO CHICAIZA
94	2016-01-28 17:31:38.297	HISTORIA NUTRICIONAL	55056533	LUZ MERY ANGARITA DE PEÑA
95	2016-01-08 17:33:54.413	CONTROL NUTRICIONAL	32539698	LUZ MIRIAM BASTO MONJE
96	2016-03-01 17:07:46.250	HISTORIA NUTRICIONAL	26441208	LUZ STELLA ROJAS SUAREZ
97	2016-02-02 17:28:20.687	HISTORIA NUTRICIONAL	41911056	MAGALI YANTEN
98	2016-02-16 17:30:54.360	HISTORIA NUTRICIONAL	1077877055	MARIA CAMILA LONDOÑO TOVAR
99	2016-01-20 17:35:17.183	HISTORIA NUTRICIONAL	99021113073	MARIA CAMILA ROJAS BOLAÑOZ
100	2016-01-06 17:16:42.943	HISTORIA NUTRICIONAL	26451295	MARIA CONSTANZA VICTORIA ALMARIO
101	2016-03-08 17:14:30.310	HISTORIA NUTRICIONAL	26485670	MARIA DE LA LUZ ORTIZ DE RAMIREZ
102	2016-03-31 17:36:59.207	CONTROL NUTRICIONAL	31269104	MARIA GINET SANCHEZ OSPINA
103	2016-02-24 07:05:48.387	HISTORIA NUTRICIONAL	36160102	MARIA INES MEÑACA RAMIREZ
104	2016-03-08 17:38:08.780	CONTROL NUTRICIONAL	26432631	MARIA INES MORA DE DIAZ
105	2016-02-15 17:02:21.303	CONTROL NUTRICIONAL	1073510464	MARIA ISABEL CALLEJAS PARAMO
106	2016-03-15 17:04:04.003	HISTORIA NUTRICIONAL	1003965961	MARIA ISABEL VERA MONTOKA
107	2016-02-03 17:34:01.823	CONTROL NUTRICIONAL	26490177	MARIA JUDITH VARGAS DE RODRIGUEZ
108	2016-01-05 17:58:27.183	CONTROL NUTRICIONAL	1077851243	MARIA JULIANA TRUJILLO GALVIS
109	2016-02-02 17:48:49.153	HISTORIA NUTRICIONAL	55112300	MARIA LUZ BASTIDAS VILLEGAS
110	2016-01-13 17:02:17.740	CONTROL NUTRICIONAL	26491301	MARIA NIDIA GUTIERREZ DE TOLEDO
111	2016-03-09 17:49:15.033	HISTORIA NUTRICIONAL	98021051594	MARIA PAOLA MENDEZ CAMPOS
112	2016-03-28 17:09:19.180	HISTORIA NUTRICIONAL	1145727537	MARIA VICTORIA CALDERON SANCHEZ

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

113	2016-03-16 17:14:05.583	CONTROL NUTRICIONAL	55067976	MARILUZ MOYA MARIN
114	2016-01-26 17:28:03.837	HISTORIA NUTRICIONAL	55110528	MARLENY CAMACHO
115	2016-03-02 17:50:27.313	CONTROL NUTRICIONAL	55110528	MARLENY CAMACHO
116	2016-02-10 17:54:46.400	HISTORIA NUTRICIONAL	55069648	MARLENY GUTIERREZ SUAREZ
117	2016-02-23 17:33:19.037	HISTORIA NUTRICIONAL	55063528	MARTHA RAMON PERDOMO
118	2016-02-18 17:42:50.340	HISTORIA NUTRICIONAL	36160880	MERCEDES PERDOMO GUALI
119	2016-01-13 17:53:38.987	CONTROL NUTRICIONAL	55069422	MILENA PUENTES CORREDOR
120	2016-02-16 17:57:24.270	CONTROL NUTRICIONAL	55069422	MILENA PUENTES CORREDOR
121	2016-02-29 17:16:14.200	HISTORIA NUTRICIONAL	26502431	MIRLANY ZAMORA DE CUPITRA
122	2016-01-06 17:02:05.847	CONTROL NUTRICIONAL	26437440	NANCY PAREDES AGUDELO
123	2016-02-24 17:01:22.660	HISTORIA NUTRICIONAL	55113912	NANCY MOTTA TRUJILLO
124	2016-03-01 17:24:51.667	HISTORIA NUTRICIONAL	55069050	NATALIA SANCHEZ TOVAR
125	2016-01-14 17:40:10.383	CONTROL NUTRICIONAL	36157590	NELIDA CASTELLANOS ANDRADE
126	2016-03-15 17:42:18.153	HISTORIA NUTRICIONAL	55060075	NELLY MONJE TOVAR
127	2016-02-04 17:40:10.733	HISTORIA NUTRICIONAL	1077873247	NICOLAS EDUARDO MARTINEZ GARCIA
128	2016-02-09 17:03:53.887	CONTROL NUTRICIONAL	55066918	NIDIA JOHANA DELGADO ALARCON
129	2016-02-24 17:51:34.377	HISTORIA NUTRICIONAL	55055149	NOHORA OLIVEROS ACEVEDO
130	2016-02-09 17:40:50.643	HISTORIA NUTRICIONAL	26490729	OFELIA SILVA
131	2016-02-11 17:18:59.533	CONTROL NUTRICIONAL	26494336	OFELIA TRUJILLO DE SANCHEZ
132	2016-01-04 17:07:07.763	HISTORIA NUTRICIONAL	26441665	OLGA CERQUERA CABRERA
133	2016-02-04 17:05:19.330	CONTROL NUTRICIONAL	26441665	OLGA CERQUERA CABRERA
134	2016-03-17 17:02:56.440	CONTROL NUTRICIONAL	28613644	ONEIDA PINTO VALENCIA
135	2016-02-16 17:44:57.797	HISTORIA NUTRICIONAL	4882349	ORLANDO CARVAJAL
136	2016-02-11 17:51:18.653	HISTORIA NUTRICIONAL	83165106	OVER AROCA BETANCOURT
137	2016-02-29 17:48:48.247	HISTORIA NUTRICIONAL	1632592	PEDRO NEL VILLANUEVA MENESES
138	2016-03-16 17:40:40.427	CONTROL NUTRICIONAL	26487054	PRISCILA GONZALEZ DE CORREA
139	2016-02-22 17:47:27.120	HISTORIA NUTRICIONAL	26493169	RAFAELA CUELLAR JARAMILLO
140	2016-03-08 17:27:26.320	HISTORIA NUTRICIONAL	1075250692	ROCIO ROA CASTRO
141	2016-03-10 17:46:45.613	CONTROL NUTRICIONAL	83055972	RODRIGO FLORIANO CORDOBA
142	2016-01-12 17:05:24.747	CONTROL NUTRICIONAL	55068386	ROSA AMELIA SILVA PAZ

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

143	2016-02-04 17:19:44.083	CONTROL NUTRICIONAL	38256817	ROSA ELENA PULECIO MONTEALEGRE
144	2016-01-12 17:23:27.677	CONTROL NUTRICIONAL	55057926	ROSA NIDIA PAZ
145	2016-02-16 17:17:03.937	HISTORIA NUTRICIONAL	24705596	ROSALBA MONTOYA DELGADO
146	2016-01-19 17:32:19.773	HISTORIA NUTRICIONAL	1075541299	ROSALBINA ANTURI MEZA
147	2016-03-01 17:41:40.470	HISTORIA NUTRICIONAL	55062257	RUBIELA SARRIAS SANCHEZ
148	2016-03-09 17:00:27.623	HISTORIA NUTRICIONAL	40756833	RUBIELA GARCIA
149	2016-03-10 17:31:48.680	CONTROL NUTRICIONAL	1145729210	SERGIO ANDRES ANAYA ARCINIEGAS
150	2016-01-20 17:52:12.150	HISTORIA NUTRICIONAL	26577966	TRINIDAD BERMEO FIESCO
151	2016-01-19 17:05:22.510	CONTROL NUTRICIONAL	26510158	TRINIDAD PENAGOS PROAÑOS
152	2016-06-10 16:32:45.257	CONTROL NUTRICIONAL	99102407179	VALERIA ANDREA GARCIA JARA
153	2016-02-17 17:54:28.317	HISTORIA NUTRICIONAL	55068203	YANIRA CANO SOTO
154	2016-03-10 17:12:25.227	HISTORIA NUTRICIONAL	1032416270	YEIDY JOHANNA CEDIEL QUINTERO
155	2016-03-14 17:16:10.840	HISTORIA NUTRICIONAL	1077871509	YENNY DANIELA CEDEÑO URRIAGO
156	2016-02-02 17:02:04.670	HISTORIA NUTRICIONAL	1082159625	YENNY MARCELA PASTUSO SOTO
157	2016-03-31 17:00:18.273	CONTROL NUTRICIONAL	55070573	YENY CALDERON TRUJILLO
158	2016-03-09 17:22:29.540	HISTORIA NUTRICIONAL	55056248	YINETH SAPUY OME
159	2016-01-06 17:54:35.853	CONTROL NUTRICIONAL	55064675	YOHAIIRA CHAVARRO BUSTOS
160	2016-03-14 17:26:48.957	CONTROL NUTRICIONAL	26488061	YOLANDA CHAVEZ
161	2016-01-13 17:12:25.523	CONTROL NUTRICIONAL	1077863313	YURIETH ISAZA GOMEZ
162	2016-02-08 17:04:40.953	CONTROL NUTRICIONAL	26491071	ZUNILDA BUSTOS GUTIERREZ

CONTRATO 255-2016

1	2016-08-01 17:35:17.537	HISTORIA NUTRICIONAL	1116920501	YACKELINE RAMIREZ GONZALES
2	2016-08-03 17:49:10.553	CONTROL NUTRICIONAL	1145732161	LORENS PAVA MOLINA
3	2016-08-04 17:52:15.813	HISTORIA NUTRICIONAL	1145731635	BRITNI SALOME CRUZ PEÑA
4	2016-08-10 17:47:33.687	HISTORIA NUTRICIONAL	55063927	SANDRA PATRICIA ANGARITA GALINDO
5	2016-08-31 17:40:25.107	CONTROL NUTRICIONAL	1077861942	JUAN CAMILO RUBIANO VASQUEZ

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



APERTURA E IMPUTACIÓN
DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL

PROCEDIMIENTO: D02.01
ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS
CODIGO: D02.01-F07
VERSION:2
FECHA:01/11/2012

6	2016-09-05 17:45:14.333	CONTROL NUTRICIONAL	1145724908	YULIANA ANDREA TAPIA MENDEZ
7	2016-09-06 17:48:45.637	HISTORIA NUTRICIONAL	1004062350	ROSA ANGELICA VARGAS VIVEROS
8	2016-09-08 17:43:38.257	HISTORIA NUTRICIONAL	55061744	MARGARITA CIFUENTES QUINTERO
9	2016-09-12 17:33:34.463	CONTROL NUTRICIONAL	1077856018	DERLY LORENA BECERRA CAICEDO
10	2016-09-12 17:49:41.423	HISTORIA NUTRICIONAL	55055280	MARIA DEL CARMEN CUBILLOS MONTALVO
11	2016-09-13 17:21:16.930	CONTROL NUTRICIONAL	1145726931	NICOLAS MENDEZ GUTIERREZ
12	2016-09-13 17:35:23.210	CONTROL NUTRICIONAL	1083886850	NICOLLE SOFIA NARANJO PERDOMO
13	2016-09-13 17:52:25.410	CONTROL NUTRICIONAL	40774775	ELISAHBE CAMPUZANO CABRERA
14	2016-09-15 17:44:55.567	HISTORIA NUTRICIONAL	26491080	ROSALBA MONTEALEGRE DE NORIEGA
15	2016-09-15 17:52:31.847	HISTORIA NUTRICIONAL	26435426	MARIA ISABEL PARRA DE LLANOS
16	2016-09-19 17:33:42.327	HISTORIA NUTRICIONAL	1077859256	ERICK SANTIAGO TRUJILLO RAMIREZ
17	2016-09-20 17:30:31.107	CONTROL NUTRICIONAL	55056582	AMPARO CABRERA
18	2016-09-20 17:53:34.807	HISTORIA NUTRICIONAL	1077868861	JHOSELIN SOFIA RIVERA MARCIALES
19	2016-09-21 17:37:57.930	HISTORIA NUTRICIONAL	1077856516	NHASLA FIORELA FIERRO LUGO
20	2016-09-21 17:58:22.630	HISTORIA NUTRICIONAL	55111156	RUBIELA BASTO TIERRADENTRO
21	2016-09-22 17:45:57.140	HISTORIA NUTRICIONAL	1082155664	SANDRA MARCELA QUEVEDO SUAREZ
22	2016-09-22 17:56:58.793	CONTROL NUTRICIONAL	26492082	MIRIAN ROJAS VARGAS
23	2016-09-26 17:29:23.847	HISTORIA NUTRICIONAL	1080188847	INGRID TATIANA PENA PAJOY
24	2016-09-27 17:22:14.580	CONTROL NUTRICIONAL	51575560	ANA VIRGINIA CELIS CORZO
25	2016-10-03 17:29:42.113	HISTORIA NUTRICIONAL	12187583	MARCO TULIO ORTEGA RODRIGUEZ
26	2016-10-03 17:45:24.860	HISTORIA NUTRICIONAL	12186255	LUIS ALFREDO VELEZ BOTERO

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

27	2016-10-04 17:45:41.540	HISTORIA NUTRICIONAL	1096237604	MARTIN ANDRES ROA BERMEO
28	2016-10-05 17:30:39.440	HISTORIA NUTRICIONAL	55061229	NUBIA VANEGAS RIVERA
29	2016-10-05 17:45:36.400	CONTROL NUTRICIONAL	55056861	LUZ ALBA CHIVARA MONROY
30	2016-10-06 17:31:08.117	CONTROL NUTRICIONAL	25493187	BERTA ILIA CHICANGANA DE NARVAEZ
31	2016-10-10 17:36:12.567	CONTROL NUTRICIONAL	1007865591	JUANA VALENTINA CASTRO SOTO
32	2016-10-10 17:54:16.020	HISTORIA NUTRICIONAL	1007371235	MAIRA FERNANDA CHAVARRO TRIVIÑO
33	2016-10-11 15:42:18.700	HISTORIA NUTRICIONAL	1080363697	BLANCA MARINA PEREZ RODRIGUEZ
34	2016-10-11 17:52:54.977	HISTORIA NUTRICIONAL	26492371	NOHORA ORTIZ CRUZ
35	2016-10-12 17:36:27.907	CONTROL NUTRICIONAL	1077856018	DERLY LORENA BECERRA CAICEDO
36	2016-10-13 17:44:12.227	HISTORIA NUTRICIONAL	55058286	AMPARO AVILA MORENO
37	2016-10-18 17:09:08.883	HISTORIA NUTRICIONAL	55055841	FLOR YALILE BARRAGAN BAEZ
38	2016-10-18 17:37:36.990	HISTORIA NUTRICIONAL	26489129	MATILDE BUSTOS VASQUEZ
39	2016-10-19 17:22:11.077	CONTROL NUTRICIONAL	40780850	MARIA OVELIA MURCIA STERLING
40	2016-10-19 17:45:39.587	HISTORIA NUTRICIONAL	1007531418	LUIS HERNANDO ORDOÑEZ ORJUELA
41	2016-10-20 17:40:45.037	CONTROL NUTRICIONAL	1077871920	GLORIA ESPERANZA TOVAR STERLING
42	2016-10-24 17:38:02.577	HISTORIA NUTRICIONAL	1077865645	MARIA ISABEL SANCHEZ RIVERA
43	2016-10-25 14:50:13.933	CONTROL NUTRICIONAL	26579865	LOURDES NORIEGA ROJAS
44	2016-10-25 16:51:18.960	HISTORIA NUTRICIONAL	26500847	TRIGIDIA INES SANCHEZ DE RODRIGUEZ
45	2016-10-25 17:12:29.967	CONTROL NUTRICIONAL	1077875766	JESUS DAVID LOPEZ IBARRA
46	2016-10-25 17:21:25.867	CONTROL NUTRICIONAL	55062280	YUDY RODRIGUEZ VARGAS
47	2016-10-25 17:53:40.207	HISTORIA NUTRICIONAL	55069931	NIDIA GAITAN VARGAS

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría <i>Departamental del Huila</i>	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01
		ACTUACIONES
		ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

48	2016-10-26 17:21:13.630	HISTORIA NUTRICIONAL	26489427	MARIELA ALVIRA DE ESTERLING
49	2016-10-26 17:39:51.347	CONTROL NUTRICIONAL	1077873614	DIEGO ANDRES TOSNE CALDERON
50	2016-10-26 18:51:33.600	HISTORIA NUTRICIONAL	26518766	GEORGINA ROJAS
51	2016-10-31 17:17:26.480	CONTROL NUTRICIONAL	26577385	ILDA NARANJO DE ARTUNDUAGA

CONTRATO 408-2016

1	2016-11-01 17:43:04.330	HISTORIA NUTRICIONAL	55055559	AMANDA OSPINA DE LARA
2	2016-11-02 17:34:14.220	HISTORIA NUTRICIONAL	55055019	INES GOMEZ DE GARZON
3	2016-11-02 17:49:00.587	HISTORIA NUTRICIONAL	55061506	GLADIS GALLARDO GOMEZ
4	2016-11-03 17:08:55.943	HISTORIA NUTRICIONAL	1004158995	YULIANA LOSADA VARGAS
5	2016-11-03 17:29:42.270	CONTROL NUTRICIONAL	55059258	MARITZA PEREZ MARTINEZ
6	2016-11-03 17:45:39.253	HISTORIA NUTRICIONAL	55060290	AMPARO ARIAS PAREDES
7	2016-11-08 17:44:13.393	CONTROL NUTRICIONAL	1145731727	SAMUEL STIVEN TRUJILLO SANZA
8	2016-11-13 10:09:26.300	HISTORIA NUTRICIONAL	1082158291	ANLLY LISETH SUAREZ ARRIGUI
9	2016-11-15 17:45:57.973	HISTORIA NUTRICIONAL	1077875081	ADRIANA YULIETH SANCHEZ VILLAQUIRA
10	2016-11-16 17:23:30.233	HISTORIA NUTRICIONAL	55057141	BARBARA FIGUEROA DE GUTIERREZ
11	2016-11-16 17:46:25.387	CONTROL NUTRICIONAL	1077873614	DIEGO ANDRES TOSNE CALDERON
12	2016-11-17 17:32:51.613	HISTORIA NUTRICIONAL	1028948647	HEIMY TATIANA GOMEZ VELASQUEZ
13	2016-11-17 17:49:20.620	CONTROL NUTRICIONAL	1077855414	IRENE CORTES PINILLA
14	2016-11-17 17:58:36.670	HISTORIA NUTRICIONAL	55066034	ANA LEYDI DURAN JIMENEZ
15	2016-11-18 16:56:07.090	CONTROL NUTRICIONAL	41330132	LUZ MERY HERRERA LADINO
16	2016-11-21 17:18:37.923	CONTROL NUTRICIONAL	1078246521	LEIDY YOJANA CARDENAS DIAZ
17	2016-11-21 17:38:33.630	HISTORIA NUTRICIONAL	55055643	NELLY MUÑOZ VARGAS
18	2016-11-21 17:53:49.750	CONTROL NUTRICIONAL	1077859565	RONALD ALBERTO GUERRERO JOVEN
19	2016-11-22 17:46:49.893	HISTORIA NUTRICIONAL	1145728651	SOFIA RAMIREZ GONZALEZ
20	2016-11-23 17:52:54.200	CONTROL NUTRICIONAL	26491211	LEONOR MARLES MARLES
21	2016-11-30 17:41:53.400	HISTORIA NUTRICIONAL	40759580	MARIA NELSA GORDILLO MURCIA

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo /

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION:2
		FECHA:01/11/2012

CONTRATO 470-2016

1	2016-12-05 17:39:06.970	HISTORIA NUTRICIONAL	1077875019	ASHLEY CELESTE BERMEO VARGAS
2	2016-12-05 17:56:49.047	HISTORIA NUTRICIONAL	55066383	SANDRA MILENA LOPEZ CASTILLO
3	2016-12-06 10:25:47.003	HISTORIA NUTRICIONAL	83057794	JUAN FRANCISCO FLORIANO
4	2016-12-06 17:24:56.877	HISTORIA NUTRICIONAL	26542190	AMPARO CURACA VALENZUELA
5	2016-12-06 17:49:22.597	HISTORIA NUTRICIONAL	55058196	MARLENY QUINTERO GAITAN
6	2016-12-07 17:31:01.640	CONTROL NUTRICIONAL	55061229	NUBIA VANEGAS RIVERA
7	2016-12-07 17:40:14.923	CONTROL NUTRICIONAL	1077875722	KAREN DAYANNA CERQUERA CABRERA
8	2016-12-07 17:56:24.060	HISTORIA NUTRICIONAL	1077854138	DANIEL ALEJANDRO REYES JIMENEZ
9	2016-12-12 17:31:39.353	HISTORIA NUTRICIONAL	1077852889	KELLY NORVELLY ARDILA MARTINEZ
10	2016-12-12 17:45:36.033	HISTORIA NUTRICIONAL	12187324	HERNANDO SALAZAR CERON
11	2016-12-13 17:31:12.600	CONTROL NUTRICIONAL	79556832	HERNAN JAVIER BELTRAN BERMEO
12	2016-12-13 17:46:41.487	HISTORIA NUTRICIONAL	55066821	GENNY JOHANNA PEÑA YEPES
13	2016-12-14 17:58:06.547	HISTORIA NUTRICIONAL	26492462	TERESA CERON DE OROZCO
14	2016-12-15 17:55:27.437	CONTROL NUTRICIONAL	55058136	TERESA QUIPO
15	2016-12-19 17:32:44.630	CONTROL NUTRICIONAL	55063927	SANDRA PATRICIA ANGARITA GALINDO
16	2016-12-19 17:47:52.850	HISTORIA NUTRICIONAL	55062471	MARTHA ISABEL AVILA TOVAR
17	2016-12-20 17:29:56.380	CONTROL NUTRICIONAL	1077874824	PAULA ANDREA GARCIA STERLING
18	2016-12-20 17:41:23.403	HISTORIA NUTRICIONAL	26490752	GLORIA MARIA BARRERA CHAVARRO
19	2016-12-20 17:59:49.637	CONTROL NUTRICIONAL	55067124	ELSA JULIA ÑAÑEZ ROJAS

CONTRATO 042-2017

1	2017-01-10 17:23:24.347	CONTROL NUTRICIONAL	55110826	EMPERATRIZ ARDILA MUÑOZ
2	2017-01-10 17:31:55.143	CONTROL NUTRICIONAL	55058316	GLORIA NANCY SUAZA GARCES
3	2017-01-10 17:55:42.850	HISTORIA NUTRICIONAL	55061323	OLGA YINETH TRIANA SANCHEZ
4	2017-01-11 17:22:15.567	CONTROL NUTRICIONAL	1082158936	YEIMY YULIETH POLO
5	2017-01-11 17:36:36.190	HISTORIA NUTRICIONAL	1007851654	YULI TATIANA CALDERON GAITAN
6	2017-01-11 17:52:08.480	HISTORIA NUTRICIONAL	52241920	YOLANDA PATRICIA PEÑA SIERRA
7	2017-01-12 17:12:41.060	HISTORIA NUTRICIONAL	55058955	MERCY CABRERA SUAREZ

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail:info@contraloriahuila.gov.co

8	2017-01-12 17:30:17.040	HISTORIA NUTRICIONAL	1077863086	MARIA ANGELICA GILON CERON
9	2017-01-12 17:47:46.063	CONTROL NUTRICIONAL	26501689	ANA MARLENY RAMIREZ RIVAS
10	2017-01-12 17:59:03.947	HISTORIA NUTRICIONAL	1077853619	ANGIE TATIANA SANDINO AVILA
11	2017-01-17 17:17:50.647	CONTROL NUTRICIONAL	1077875766	JESUS DAVID LOPEZ IBARRA
12	2017-01-17 17:25:25.027	CONTROL NUTRICIONAL	36169563	JADEYI GONZALEZ NIETO
13	2017-01-18 17:25:17.977	HISTORIA NUTRICIONAL	1004473680	YULITHZA FERNANDA CEBALLOS GUALY
14	2017-01-18 17:37:21.460	CONTROL NUTRICIONAL	1080183175	SERGIO BOLAÑOS MOSQUERA
15	2017-01-18 17:49:05.903	CONTROL NUTRICIONAL	4904829	EDUARDO MARTINEZ GUTIERREZ
16	2017-01-19 17:29:38.293	CONTROL NUTRICIONAL	26500847	TRIGIDIA INES SANCHEZ DE RODRIGUEZ
17	2017-01-19 17:58:34.270	CONTROL NUTRICIONAL	1077875019	ASHLEY CELESTE BERMEO VARGAS
18	2017-01-23 17:18:59.447	HISTORIA NUTRICIONAL	1145735008	DANNA VALENTINA CRUZ NIETO
19	2017-01-23 17:42:42.000	CONTROL NUTRICIONAL	1085282021	LICEL FERNANDA NARVAEZ CHAVEZ
20	2017-01-23 17:51:51.920	CONTROL NUTRICIONAL	55063294	MONICA ESPERANZA CARRERA QUINTANA
21	2017-01-24 17:48:23.430	CONTROL NUTRICIONAL	55059784	MARIA CRISTINA BUSTOS LLANOS
22	2017-01-25 17:15:31.573	CONTROL NUTRICIONAL	1077870928	MERCEDES CARVAJAL VARGAS
23	2017-01-25 17:25:03.560	CONTROL NUTRICIONAL	1077866446	DANIEL STIVEN CHAVARRO CELIS
24	2017-01-26 17:34:05.397	HISTORIA NUTRICIONAL	43815182	LUZ MARY ROJAS ROA
25	2017-01-26 17:45:29.237	HISTORIA NUTRICIONAL	83252231	YESID ROJAS ROA
26	2017-01-26 17:56:08.803	CONTROL NUTRICIONAL	26491613	BLANCA MERY CORTES DE VARGAS
27	2017-01-30 17:38:15.730	CONTROL NUTRICIONAL	1077852851	JOSE RAFAEL ROJAS MUÑOZ
28	2017-01-30 17:54:33.320	HISTORIA NUTRICIONAL	36130016	LEONOR PRADA BARRIOS
29	2017-01-31 17:20:10.320	CONTROL NUTRICIONAL	1080361725	BIBIANA CONSTANZA ZAMBRANO ROJAS
30	2017-01-31 17:43:31.360	HISTORIA NUTRICIONAL	65776090	GLORIA EDITH OLIVEROS PUENTES
31	2017-02-01 17:37:44.013	HISTORIA NUTRICIONAL	4909188	DAVID PUENTES MONTEALEGRE
32	2017-02-01 17:59:23.277	CONTROL NUTRICIONAL	1145735036	NIKOLL GUAITAQUI PUYO
33	2017-02-02 17:36:52.567	HISTORIA NUTRICIONAL	55059437	LUZ MARY MURCIA CHACON
34	2017-02-02 17:56:34.380	HISTORIA NUTRICIONAL	55062611	ANIS TRIANA SERRATO
35	2017-02-07 17:14:32.177	CONTROL NUTRICIONAL	1077863086	MARIA ANGELICA GILON CERON
36	2017-02-07 17:45:16.863	HISTORIA NUTRICIONAL	55145196	ANUNCIACION CORTES CORTES
37	2017-02-07 17:54:54.973	CONTROL NUTRICIONAL	1077848227	EMPERATRIZ LOPEZ SILVA

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

38	2017-02-08 17:32:58.887	CONTROL NUTRICIONAL	1077842157	JOSE DAVID VARGAS MANRIQUE
39	2017-02-08 17:52:05.283	HISTORIA NUTRICIONAL	26489812	ILDA VARGAS
40	2017-02-09 16:57:32.197	HISTORIA NUTRICIONAL	1077867484	ANGELA BERTILDA FLOREZ IZQUIERDO
41	2017-02-09 17:11:52.303	CONTROL NUTRICIONAL	26576082	ADRIANA VANEGAS CORDOBA
42	2017-02-09 17:22:42.607	CONTROL NUTRICIONAL	55057554	LUZ DARY ORDOÑEZ BUENDIA
43	2017-02-09 17:46:20.607	CONTROL NUTRICIONAL	1145733736	DYLAN FABIAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA
44	2017-02-13 17:11:15.800	CONTROL NUTRICIONAL	55055771	FABIOLA ALVAREZ ANTURI
45	2017-02-13 17:43:09.360	HISTORIA NUTRICIONAL	1004148369	KAROL DAYANA RAMIREZ GARCIA
46	2017-02-14 17:47:25.013	HISTORIA NUTRICIONAL	1077870644	MIGUEL ANGEL PLAZAS PARRA
47	2017-02-15 17:28:58.113	HISTORIA NUTRICIONAL	1006484607	ZULEIMY ANDREA URCUE FAJARDO
48	2017-02-15 17:52:16.130	CONTROL NUTRICIONAL	1145733918	OSMAR POVEDA GONZALEZ
49	2017-02-16 17:32:04.803	HISTORIA NUTRICIONAL	12106194	OSCAR EMILIO ATEHORTUA MARULANDA
50	2017-02-16 17:48:41.207	HISTORIA NUTRICIONAL	20568988	ANA CLARA FONTIBON
51	2017-02-17 16:51:54.953	HISTORIA NUTRICIONAL	55066540	NINI YOHANA BARRERO CAMACHO
52	2017-02-20 17:13:47.493	CONTROL NUTRICIONAL	2065633	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ
53	2017-02-20 17:27:35.287	CONTROL NUTRICIONAL	1077851624	GREISY LOPEZ LAZO
54	2017-02-20 17:54:54.937	CONTROL NUTRICIONAL	41333965	MARIA ELSA CABRERA DURAN
55	2017-02-21 17:07:18.397	CONTROL NUTRICIONAL	17699580	JORGE DARIO HEREDIA HEREDIA
56	2017-02-21 17:29:59.220	CONTROL NUTRICIONAL	55061551	SONIA ESPERANZA SANCHEZ LOZANO
57	2017-02-21 17:54:49.057	CONTROL NUTRICIONAL	1145729442	CRISTIAN DAVID CHAVARRO CABRERA
58	2017-02-22 17:13:23.527	HISTORIA NUTRICIONAL	1082124539	MICHEL STEVEN PIMENTEL OBREGON
59	2017-02-22 17:33:26.000	HISTORIA NUTRICIONAL	55062971	RUBIELA LLANOS SANCHEZ
60	2017-02-23 17:17:07.660	HISTORIA NUTRICIONAL	4903254	ANTONIO MARTINEZ GUERRERO
61	2017-02-23 17:44:08.610	HISTORIA NUTRICIONAL	1144633480	JHEIMY ALEXANDRA MENESES FIGUEROA
62	2017-02-27 17:51:14.210	CONTROL NUTRICIONAL	1029886733	DANIEL ALEJANDRO RAMOS GRANADOS
63	2017-02-28 17:08:48.917	CONTROL NUTRICIONAL	1007865771	MISHEL DANIELA MUÑOZ GARCIA
64	2017-02-28 17:28:57.690	CONTROL NUTRICIONAL	26575418	GLORIA MAGALY MORA FIGUEROA
65	2017-02-28 17:36:59.710	CONTROL NUTRICIONAL	1080361725	BIBIANA CONSTANZA ZAMBRANO ROJAS
66	2017-02-28 17:56:33.090	HISTORIA NUTRICIONAL	40764911	MIREYA PIEDRAHITA MONTEALEGRE
67	2017-03-06 17:37:41.273	HISTORIA NUTRICIONAL	55068611	JANETH MARCELA ORTIZ GUEVARA

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

68	2017-03-06 17:57:16.680	HISTORIA NUTRICIONAL	11179683201	HIJO DE YESICA MUÑOZ SANCHEZ
69	2017-03-07 17:29:42.410	HISTORIA NUTRICIONAL	55059281	MERCEDES HERRERA ORTIZ
70	2017-03-07 17:50:39.293	HISTORIA NUTRICIONAL	26488949	EMPERATRIZ ARDILA VELASCO
71	2017-03-08 17:33:16.477	CONTROL NUTRICIONAL	26449167	ANA DOLORES NIETO DE BURBANO
72	2017-03-10 16:55:04.320	HISTORIA NUTRICIONAL	55067644	MARIA LOURDES VANEGAS
73	2017-03-13 17:12:47.693	HISTORIA NUTRICIONAL	1061748885	FLOR EDILSA PATIÑO RODRIGUEZ
74	2017-03-13 17:42:20.820	HISTORIA NUTRICIONAL	55055338	AURA CEDIEL MARIN
75	2017-03-14 17:26:03.573	HISTORIA NUTRICIONAL	1080180687	YOLI VANESSA VALDERRAMA BERMUDEZ
76	2017-03-14 17:55:53.587	HISTORIA NUTRICIONAL	1080189146	DANNY ZULENY PEREZ CAMELO
77	2017-03-15 17:33:52.127	HISTORIA NUTRICIONAL	1081702380	YORLENI ROJAS TORRES
78	2017-03-16 17:29:38.880	HISTORIA NUTRICIONAL	38202323	GLADYS CRUZ AGUDELO
79	2017-03-16 17:52:24.690	HISTORIA NUTRICIONAL	55063054	GRACIELA LOSADA
80	2017-03-21 17:59:56.213	CONTROL NUTRICIONAL	12186290	GUSTAVO FLOREZ CABEZAS
81	2017-03-22 17:37:50.280	CONTROL NUTRICIONAL	1077867847	ANA MILENA CANO MARIN
82	2017-03-22 17:55:28.977	CONTROL NUTRICIONAL	1029890358	DANIEL SANTIAGO SEGURA MENESES
83	2017-03-27 17:13:55.973	HISTORIA NUTRICIONAL	1004149668	YURANI OVIEDO GUTIERREZ
84	2017-03-27 17:22:12.060	CONTROL NUTRICIONAL	1080361725	BIBIANA CONSTANZA ZAMBRANO ROJAS
85	2017-03-27 17:46:04.687	HISTORIA NUTRICIONAL	26576411	CARMEN ROSA VELASQUEZ ACOSTA
86	2017-03-28 17:28:18.437	CONTROL NUTRICIONAL	26717724	NANCY ISABEL HERNANDEZ OROZCO
87	2017-03-28 17:55:16.280	HISTORIA NUTRICIONAL	1077850080	JUAN SEBASTIAN ARIAS PERDOMO
88	2017-03-29 17:24:56.297	HISTORIA NUTRICIONAL	1077857004	YULIMAR MORALES POLANCO
89	2017-03-30 17:27:45.737	HISTORIA NUTRICIONAL	1082127371	YENSY MURCIA MURCIA
90	2017-03-30 17:59:43.733	HISTORIA NUTRICIONAL	1145731586	MARIANNA BARRIOS PERDOMO

CONTRATO 240-2017

1	2017-04-03 17:31:59.410	CONTROL NUTRICIONAL	55064200	NORALBA RODRIGUEZ BARRERA
2	2017-04-03 17:44:10.787	CONTROL NUTRICIONAL	55070573	YENY CALDERON TRUJILLO
3	2017-04-04 10:02:18.340	HISTORIA NUTRICIONAL	1077237623	ZAIRA DAYANA PENNA CAMPOS
4	2017-04-04 17:37:16.590	HISTORIA NUTRICIONAL	1004208609	MARIA PAOLA RUIZ HURTADO
5	2017-04-05 17:22:37.680	HISTORIA NUTRICIONAL	55056447	ROMELIA HERRERA DE ARTUNDUAGA

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

6	2017-04-05 17:58:05.200	CONTROL NUTRICIONAL	1077874583	LORENA TIERRADENTRO NARANJO
7	2017-04-06 17:38:21.600	HISTORIA NUTRICIONAL	7719460	HUBERNEY PERDOMO FERNANDEZ
8	2017-04-06 17:58:59.930	HISTORIA NUTRICIONAL	1007821303	MARIA YURANI PEREZ CLEVES
9	2017-04-10 17:16:46.773	HISTORIA NUTRICIONAL	36255050	LUZ DELY CUAJI TRUJILLO
10	2017-04-10 17:49:47.240	CONTROL NUTRICIONAL	1145732568	EIDER STIVEN CEDIEL HERRERA
11	2017-04-11 15:24:14.417	CONTROL NUTRICIONAL	4908225	DORIAN SIERRA RIOS
12	2017-04-11 15:31:31.993	CONTROL NUTRICIONAL	30515816	MARIELA ARRIGUI CALDERON
13	2017-04-11 16:19:54.740	CONTROL NUTRICIONAL	1077861021	KATHERYNNE PANIAGUA SALAS
14	2017-04-11 16:50:35.200	HISTORIA NUTRICIONAL	1145733838	JORGE MATHIAS HERNANDEZ GUZMAN
15	2017-04-11 17:06:45.383	CONTROL NUTRICIONAL	1077843546	MADELEIDY CUESTA VIEDA
16	2017-04-11 17:34:15.677	HISTORIA NUTRICIONAL	1077844138	LEIDY CRISTINA HOYOS SIERRA
17	2017-04-11 17:40:37.837	CONTROL NUTRICIONAL	55058598	DELIA POLO VANEGAS
18	2017-04-11 17:54:34.047	CONTROL NUTRICIONAL	1145734798	DANNA VALENTINA BECA VARGAS
19	2017-04-17 17:07:51.443	CONTROL NUTRICIONAL	55058955	MERCY CABRERA SUAREZ
20	2017-04-17 17:30:02.980	HISTORIA NUTRICIONAL	1636065	RUFINO QUINTERO PEDROZA
21	2017-04-17 17:46:05.017	CONTROL NUTRICIONAL	1084869687	SANDRA MILENA LEYVA LOZADA
22	2017-04-17 17:57:41.623	CONTROL NUTRICIONAL	1080180687	YOLI VANESSA VALDERRAMA BERMUDEZ
23	2017-04-18 17:45:36.953	CONTROL NUTRICIONAL	1081702380	YORLENI ROJAS TORRES
24	2017-04-19 17:02:53.653	CONTROL NUTRICIONAL	55063927	SANDRA PATRICIA ANGARITA GALINDO
25	2017-04-19 17:26:24.030	HISTORIA NUTRICIONAL	99031814193	FLORISEL BONILLA FLOREZ
26	2017-04-19 17:37:10.560	CONTROL NUTRICIONAL	55061053	MARIA DURLEY GOMEZ LOSADA
27	2017-04-20 17:26:00.010	HISTORIA NUTRICIONAL	12199207	ORLANDO RIVERA LOSADA
28	2017-04-20 17:59:55.933	HISTORIA NUTRICIONAL	1077863114	ANDRES JOSE ESPAÑA PEDROZA
29	2017-05-02 17:19:12.690	CONTROL NUTRICIONAL	1145730590	ALISS DAYANA PEREZ CUELLAR
30	2017-05-02 17:35:42.660	CONTROL NUTRICIONAL	1080361725	BIBIANA CONSTANZA ZAMBRANO ROJAS
31	2017-05-02 17:51:40.127	HISTORIA NUTRICIONAL	1077876748	ALEYDA MONDRAGON LOPEZ
32	2017-05-04 17:32:48.883	HISTORIA NUTRICIONAL	26499407	MARIA DAMARIS OLAYA PERDOMO
33	2017-05-04 17:55:42.383	CONTROL NUTRICIONAL	7719460	HUBERNEY PERDOMO FERNANDEZ
34	2017-05-05 16:32:06.940	HISTORIA NUTRICIONAL	1077865969	PAOLA ANDREA SALAMANCA HERRERA
35	2017-05-05 16:47:34.603	CONTROL NUTRICIONAL	1007677846	STEFANNY JULIETH ALMARIO LOSADA

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

36	2017-05-08 17:12:23.503	HISTORIA NUTRICIONAL	55058170	FLOR DILIA BLASQUEZ CUELLAR
37	2017-05-08 17:42:28.850	HISTORIA NUTRICIONAL	26541819	LUZ MERY ROJAS ESCARPETA
38	2017-05-09 17:11:54.597	CONTROL NUTRICIONAL	55066417	CLAUDIA MARCELA CRUZ MONTEALEGRE
39	2017-05-09 17:23:44.117	CONTROL NUTRICIONAL	26501689	ANA MARLENY RAMIREZ RIVAS
40	2017-05-09 17:48:09.110	HISTORIA NUTRICIONAL	1117234933	VICTOR MANUEL CARDONA CALDERON
41	2017-05-09 17:50:35.940	HISTORIA NUTRICIONAL	1117234932	ALEXIS CARDONA CALDERON
42	2017-05-10 17:01:23.393	HISTORIA NUTRICIONAL	40612013	DORYS JOHANNA CRUZ CRUZ
43	2017-05-10 17:10:41.367	CONTROL NUTRICIONAL	1080188829	LUZ ADRIANA MANRIQUE RIOS
44	2017-05-10 17:41:03.393	HISTORIA NUTRICIONAL	1145733212	LUIS ESTEVAN LOPEZ RODRIGUEZ
45	2017-05-11 17:02:42.180	HISTORIA NUTRICIONAL	55063702	GLABEDIS NUÑEZ ROMERO
46	2017-05-11 17:11:12.823	CONTROL NUTRICIONAL	26449167	ANA DOLORES NIETO DE BURBANO
47	2017-05-11 17:42:22.523	HISTORIA NUTRICIONAL	26437286	MARLENY GARCIA VIUCHE
48	2017-05-12 16:57:16.427	CONTROL NUTRICIONAL	1077856116	YEID DUFRANY GUILLERMO CASTRO
49	2017-06-07 17:12:42.540	HISTORIA NUTRICIONAL	1145733547	EMILIANO SANTOFIMIO RAMON
50	2017-06-07 17:29:10.520	CONTROL NUTRICIONAL	7719460	HUBERNEY PERDOMO FERNANDEZ
51	2017-06-07 17:52:57.753	HISTORIA NUTRICIONAL	55065744	CARMEN HELENA SILVA CUCHUMBE
52	2017-06-08 17:10:50.820	CONTROL NUTRICIONAL	55061780	LUCY FERNANDEZ VALENCIA
53	2017-06-08 17:54:53.717	CONTROL NUTRICIONAL	26490785	ADELAIDA BARRERA DE SANDOVAL
54	2017-06-13 17:06:42.430	CONTROL NUTRICIONAL	1080180687	YOLI VANESSA VALDERRAMA BERMUDEZ
55	2017-06-13 17:20:12.100	CONTROL NUTRICIONAL	1077854288	ANGELA PATRICIA RIVERA GOMEZ
56	2017-06-13 17:33:39.537	HISTORIA NUTRICIONAL	66763896	YENID TORO JARAMILLO
57	2017-06-14 17:28:21.240	HISTORIA NUTRICIONAL	36184150	RUBIELA ROJAS GUTIERREZ
58	2017-06-15 16:59:48.620	HISTORIA NUTRICIONAL	36255050	LUZ DELY CUAJI TRUJILLO
59	2017-06-15 17:20:35.100	HISTORIA NUTRICIONAL	26501828	MERCEDES GUZMAN RIOS
60	2017-06-15 17:37:11.743	HISTORIA NUTRICIONAL	55070573	YENY CALDERON TRUJILLO
61	2017-06-16 14:06:22.423	CONTROL NUTRICIONAL	55056447	ROMELIA HERRERA DE ARTUNDUAGA
62	2017-06-16 14:39:52.673	HISTORIA NUTRICIONAL	1077874834	JEISSON ALEXANDER ANGARITA ANTURY
63	2017-06-16 16:08:33.093	HISTORIA NUTRICIONAL	26485662	ELCIRA TRIVIÑO DE RIVERA
64	2017-06-16 16:33:46.377	HISTORIA NUTRICIONAL	26491328	MERCEDES ARTUNDUAGA DE TOVAR
65	2017-06-16 16:55:29.480	HISTORIA NUTRICIONAL	36210028	ANA VICENTA YUCUMA URRIAGO

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría <i>Departamental del Huila</i>	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01
		ACTUACIONES
		ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

66	2017-06-20 15:22:13.253	CONTROL NUTRICIONAL	1080361725	BIBIANA CONSTANZA ZAMBRANO ROJAS
67	2017-06-20 16:48:48.170	CONTROL NUTRICIONAL	1078246846	HENRY ADRIAN RIVERA GRANADOS
68	2017-06-20 16:57:22.850	CONTROL NUTRICIONAL	1029886733	DANIEL ALEJANDRO RAMOS GRANADOS
69	2017-06-20 17:12:41.297	CONTROL NUTRICIONAL	1145733313	SOPHIA VALDERRAMA OCAMPO
70	2017-06-20 17:26:55.113	HISTORIA NUTRICIONAL	1118369607	DAHIANA THANIA MISSHEL VALDERRAMA OCAMPO
71	2017-06-22 17:36:32.473	CONTROL NUTRICIONAL	1145727219	KEVIN STIVEN CAMPOS ALVARES
72	2017-06-28 17:26:05.157	HISTORIA NUTRICIONAL	55070238	YOLIBETH DIAZ AYA
73	2017-06-28 17:43:15.373	HISTORIA NUTRICIONAL	4966439	EUSTACIO ORTEGON RAMIREZ
74	2017-06-28 17:54:02.597	CONTROL NUTRICIONAL	5861136	LUIS EDUARDO HURTADO GARCIA
75	2017-06-29 16:43:22.583	HISTORIA NUTRICIONAL	38045002	MARIA FABIOLA NAVARRO PEREZ
76	2017-06-29 17:35:42.377	HISTORIA NUTRICIONAL	1077852101	ANA YULIETH FLOREZ VIEDA

CONTRATO 393-2017

1	2017-07-05 17:16:21.357	CONTROL NUTRICIONAL	26489427	MARIELA ALVIRA DE ESTERLING
2	2017-07-05 17:24:16.770	CONTROL NUTRICIONAL	12199692	ARNULFO ALVAREZ TRUJILLO
3	2017-07-05 17:50:58.000	HISTORIA NUTRICIONAL	55057509	ANA FELISA OSPINA LOSADA
4	2017-07-06 16:03:26.020	CONTROL NUTRICIONAL	1077865999	MILDA YANETH CEBALLOS MOTTA
5	2017-07-06 17:20:04.120	CONTROL NUTRICIONAL	1029890357	EMANUEL ALEJANDRO SEGURA MENESES
6	2017-07-06 17:30:24.370	CONTROL NUTRICIONAL	55111596	FABIOLA SIMBAQUEBA GARCIA
7	2017-07-06 17:40:08.870	CONTROL NUTRICIONAL	51646844	MARIA EVA SIERRA FANDIÑO
8	2017-07-10 16:56:16.097	HISTORIA NUTRICIONAL	1004159438	LINA MARCELA ALVAREZ JOVEN
9	2017-07-10 17:25:53.190	HISTORIA NUTRICIONAL	26440900	MARIA DE LA CRUZ MARROQUIN CANO
10	2017-07-10 17:58:33.033	CONTROL NUTRICIONAL	1018462697	ERIKA PATRICIA GONZALEZ BUSTOS
11	2017-07-11 17:30:34.950	CONTROL NUTRICIONAL	26509224	MYRIAM MUÑOZ
12	2017-07-11 17:49:14.873	CONTROL NUTRICIONAL	36088383	HERCILIA MANRIQUE AVILES
13	2017-07-12 16:32:44.103	HISTORIA NUTRICIONAL	1144636213	EVELIN NAOMI PUENTES MARTINEZ
14	2017-07-12 17:35:00.503	HISTORIA NUTRICIONAL	26542055	DEICY YANETH MAHECHA ORDÓÑEZ
15	2017-07-13 17:29:42.797	CONTROL NUTRICIONAL	1007371223	RUTH ALEXANDRA SANDOVAL BONELO
16	2017-07-13 17:54:19.417	CONTROL NUTRICIONAL	1145735983	SERGIO ANDREY CUELLAR HENAO
17	2017-07-17 17:35:41.570	HISTORIA NUTRICIONAL	26487011	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CALDERON

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail:info@contraloriahuila.gov.co

18	2017-07-17 17:47:31.963	CONTROL NUTRICIONAL	1080180687	YOLI VANESSA VALDERRAMA BERMUDEZ
19	2017-07-18 16:54:15.963	CONTROL NUTRICIONAL	55063507	GLORIA ESPERANZA ALVARADO CASTILLO
20	2017-07-24 15:08:54.680	HISTORIA NUTRICIONAL	79264148	VICTOR HUGO RODRIGUEZ JAIMES
21	2017-07-24 16:35:49.657	CONTROL NUTRICIONAL	1007194947	CARMEN ROCIO QUILINDO LEDESMA
22	2017-07-24 17:09:06.687	CONTROL NUTRICIONAL	1145735355	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ STERLING
23	2017-07-25 17:13:34.917	HISTORIA NUTRICIONAL	51785720	MARLENY MORA CERON
24	2017-07-25 17:28:03.513	HISTORIA NUTRICIONAL	55111635	MIREYA RIOS SANCHEZ
25	2017-07-26 17:17:51.577	CONTROL NUTRICIONAL	1077863634	LUZ ENITH CADENA CARDENAS
26	2017-07-31 17:12:18.307	HISTORIA NUTRICIONAL	1145735721	MIA NICOLE RODRIGUEZ LLANOS
27	2017-07-31 17:28:19.073	HISTORIA NUTRICIONAL	26543063	MARIELA ALFARO OBSENO
28	2017-07-31 17:49:59.440	HISTORIA NUTRICIONAL	1080363096	YOJAN STIVEN RAMOS GONZALEZ
29	2017-08-01 17:10:59.237	HISTORIA NUTRICIONAL	55056701	OLGA TRUJILLO DE NOMELIN
30	2017-08-01 17:29:14.030	HISTORIA NUTRICIONAL	26623931	MARGARITA RAMIREZ DE CUELLAR
31	2017-08-02 17:13:22.507	CONTROL NUTRICIONAL	18599030	JHON FREDY MENDEZ DIAZ
32	2017-08-02 17:42:39.897	HISTORIA NUTRICIONAL	1145735131	LUISA FERNANDA ARGOTE LEAL
33	2017-08-03 17:03:50.553	HISTORIA NUTRICIONAL	1080188969	ANYI LORENA LOZADA ORTIZ
34	2017-08-03 17:42:06.787	HISTORIA NUTRICIONAL	1082158120	YURY ESPERANZA PEREZ QUINTERO
35	2017-08-08 17:15:52.330	HISTORIA NUTRICIONAL	4903816	LUIS ENRIQUE CASTRO
36	2017-08-08 17:56:26.023	HISTORIA NUTRICIONAL	35326473	PETRA FIESCO OTALORA
37	2017-08-09 17:06:44.117	HISTORIA NUTRICIONAL	26542002	OLGA GOMEZ ROBLES
38	2017-08-09 17:38:53.040	CONTROL NUTRICIONAL	39700483	DORIS TERESA GALINDO CUBILLOS
39	2017-08-09 17:45:10.520	CONTROL NUTRICIONAL	55060879	MERCEDES TOVAR ARTUNDUAGA
40	2017-08-10 17:21:52.117	CONTROL NUTRICIONAL	1145735705	LUNA VALENTINA GOMEZ HERRERA
41	2017-08-10 17:30:03.343	HISTORIA NUTRICIONAL	55056827	CLARA NELLY LOBATON DE MORALES
42	2017-08-10 17:50:04.680	CONTROL NUTRICIONAL	1079391149	JERONIMO ANDRES CEDIEL CALDERON
43	2017-08-14 17:45:57.383	CONTROL NUTRICIONAL	1077872872	JHON EIDER RIAÑO GONZALEZ
44	2017-08-16 16:39:18.657	HISTORIA NUTRICIONAL	1145730689	KEVIN ALEXIS MUÑOZ CRUZ
45	2017-08-16 17:47:08.713	CONTROL NUTRICIONAL	55066417	CLAUDIA MARCELA CRUZ MONTEALEGRE
46	2017-08-16 17:51:47.213	CONTROL NUTRICIONAL	55063930	EMILIA GUTIERREZ ARTEAGA
47	2017-08-22 17:29:32.590	HISTORIA NUTRICIONAL	1077873655	JUANA CAROLINA MARTINEZ PAZ

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

48	2017-08-22 17:43:41.670	HISTORIA NUTRICIONAL	12200634	JAIRO BALLESTEROS CASANOVA
49	2017-08-22 17:54:09.370	CONTROL NUTRICIONAL	1145729265	DILAN RAMIREZ ORTIZ
50	2017-08-23 17:07:28.153	HISTORIA NUTRICIONAL	1098409062	KARINA ANGARITA LOBO
51	2017-08-23 17:41:58.897	HISTORIA NUTRICIONAL	1075236529	LEIDY JOHANNA DUSSAN VASQUEZ
52	2017-08-23 17:51:44.720	HISTORIA NUTRICIONAL	1075255877	ANA MILENA ZAMBRANO RAMIREZ
53	2017-08-25 15:59:26.703	HISTORIA NUTRICIONAL	2403689	ALFONSO PERDOMO BONILLA
54	2017-08-28 17:46:42.673	HISTORIA NUTRICIONAL	79947283	ANDRES FELIPE CUELLAR PINEDA
55	2017-08-28 17:55:58.737	CONTROL NUTRICIONAL	55059544	LUZ DARY MURCIA ALVAREZ
56	2017-08-29 17:06:08.907	HISTORIA NUTRICIONAL	26494284	MARIA ALBINA URRIAGO DE SANCHEZ
57	2017-08-29 17:16:38.420	HISTORIA NUTRICIONAL	55064328	MARIA YANETH MURILLO CARDENAS
58	2017-08-29 17:57:20.430	HISTORIA NUTRICIONAL	26486945	MARIA MAGDALENA LATORRE DE CASTRO
59	2017-09-04 17:31:51.680	HISTORIA NUTRICIONAL	26531026	ENELIA RAMIREZ DE PEREZ
60	2017-09-05 16:55:45.740	CONTROL NUTRICIONAL	1077872767	MARIELA CADENA CARDENAS
61	2017-09-05 17:31:39.610	CONTROL NUTRICIONAL	1145732161	LORENS PAVA MOLINA
62	2017-09-05 17:47:35.850	HISTORIA NUTRICIONAL	26489648	BELARMINA QUEVEDO DE AVILA
63	2017-09-05 17:58:45.907	CONTROL NUTRICIONAL	30515816	MARIELA ARRIGUI CALDERON
64	2017-09-06 17:27:17.347	HISTORIA NUTRICIONAL	4904665	TOMAS SANCHEZ
65	2017-09-06 17:48:58.257	HISTORIA NUTRICIONAL	55068037	SANDRA LOPEZ PAVA
66	2017-09-07 17:00:39.847	CONTROL NUTRICIONAL	26576014	MARIA FERNANDA VELA VACCA
67	2017-09-07 17:17:31.563	HISTORIA NUTRICIONAL	1117489432	MAYRA ALEJANDRA VALDERRAMA CARDENAS
68	2017-09-07 17:42:56.313	HISTORIA NUTRICIONAL	1145736193	EMILIANO POLO LUNA
69	2017-09-12 17:21:08.170	HISTORIA NUTRICIONAL	55055398	MYRIAM CECILIA MURCIA DE POLO
70	2017-09-12 17:36:37.040	HISTORIA NUTRICIONAL	55063746	SANDRA MILENA VILLABON BRAVO
71	2017-09-12 17:46:29.510	CONTROL NUTRICIONAL	55064606	JENNY PAOLA OSPINA ANDRADE
72	2017-09-12 17:53:46.323	HISTORIA NUTRICIONAL	52586832	FANNY STELLA CUELLAR CHACON
73	2017-09-13 17:16:31.197	HISTORIA NUTRICIONAL	55111792	ALBA LUZ MORA GOMEZ
74	2017-09-13 17:38:35.573	HISTORIA NUTRICIONAL	1145736030	CARLOS DAVID IBAÑEZ RIVERA
75	2017-09-14 17:32:34.870	HISTORIA NUTRICIONAL	2612163	RODRIGO VALENCIA ARIAS
76	2017-09-14 17:53:16.690	HISTORIA NUTRICIONAL	1276423	OMAR VALENCIA BETANCOURT
77	2017-09-18 17:03:06.950	HISTORIA NUTRICIONAL	83055979	JESUS MARIA HERRERA CUELLAR

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

78	2017-09-18 17:40:18.093	CONTROL NUTRICIONAL	23261814	MARIA DOLORES ESPITIA DE ACUÑA
79	2017-09-18 17:52:21.957	HISTORIA NUTRICIONAL	1117811664	PAULA ANDREA ORTIZ QUINTERO
80	2017-09-19 17:11:05.943	HISTORIA NUTRICIONAL	1082127187	ISABEL SANCHEZ LOSADA
81	2017-09-19 17:24:56.810	HISTORIA NUTRICIONAL	1082154355	ANGELA PATRICIA ORTIZ SILVA
82	2017-09-19 17:35:09.767	HISTORIA NUTRICIONAL	1077861395	INGRID VANESSA CALDERON MURCIA
83	2017-09-19 17:44:52.450	HISTORIA NUTRICIONAL	1077857788	FABIAN ANDRES FALLA BURGOS
84	2017-09-20 17:24:31.273	HISTORIA NUTRICIONAL	26542255	MARIA LUCY ESCALANTE ARRIGUI
85	2017-09-20 17:40:38.703	HISTORIA NUTRICIONAL	36276538	MARLENY MORENO MANRIQUE
86	2017-09-21 17:26:43.643	HISTORIA NUTRICIONAL	28611741	MERCEDES TRUJILLO RUBIANO
87	2017-09-21 17:50:45.290	HISTORIA NUTRICIONAL	26488350	MARIA DEL ROSARIO TIERRADENTRO DE ROJAS
88	2017-09-25 17:02:28.880	HISTORIA NUTRICIONAL	4450180	OSCAR BLANDON TORRES
89	2017-09-25 17:44:43.610	CONTROL NUTRICIONAL	17656771	MILLER ANGEL MARTINEZ MUÑOZ
90	2017-09-25 17:57:34.837	CONTROL NUTRICIONAL	51785720	MARLENY MORA CERON
91	2017-09-27 17:22:50.593	HISTORIA NUTRICIONAL	1077874431	JUAN CAMILO PARGA RODRIGUEZ
92	2017-09-27 17:45:10.190	HISTORIA NUTRICIONAL	40605093	MARIA LUCIA BARRERA DE SILVA
93	2017-09-28 17:11:17.177	HISTORIA NUTRICIONAL	26543063	MARIELA ALFARO OBSENO
94	2017-09-28 17:22:37.457	HISTORIA NUTRICIONAL	55064328	MARIA YANETH MURILLO CARDENAS
95	2017-09-28 17:49:31.547	HISTORIA NUTRICIONAL	26550102	MARIA LAURENTINA DELGADO ANACONA

CONTRATO 535-2017

1	2017-10-02 17:30:22.107	HISTORIA NUTRICIONAL	41793350	ETELVINA CABRERA ALMARIO
2	2017-10-02 17:42:02.390	HISTORIA NUTRICIONAL	12231276	JAIR ROBLER MESA
3	2017-10-02 17:54:06.410	HISTORIA NUTRICIONAL	12186972	ALFONSO ALVAREZ ANTURI
4	2017-10-03 17:17:50.760	HISTORIA NUTRICIONAL	55057796	MARIA NELLY MARIN RAMIREZ
5	2017-10-03 17:29:55.587	HISTORIA NUTRICIONAL	1083899842	ADRIANA CAROLINA ORTIZ PINO
6	2017-10-03 17:50:22.250	HISTORIA NUTRICIONAL	40757829	MARIA DACIER PALADINES VARGAS
7	2017-10-09 17:12:43.063	HISTORIA NUTRICIONAL	55061095	INES TORRES MOTTA
8	2017-10-09 17:22:58.837	HISTORIA NUTRICIONAL	1083912773	CAROLINA TRUJILLO SANCHEZ
9	2017-10-09 17:38:40.587	HISTORIA NUTRICIONAL	55178327	EMPERATRIZ RAMIREZ

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

10	2017-10-10 17:12:10.603	HISTORIA NUTRICIONAL	1077860801	JESUS GABRIEL CUELLAR CARDOZO
11	2017-10-11 17:28:34.087	HISTORIA NUTRICIONAL	83230995	EBER CASTAÑEDA MARLEX
12	2017-10-11 17:49:09.470	HISTORIA NUTRICIONAL	7707168	RUMIL TRUJILLO RIVAS
13	2017-10-18 17:07:47.897	HISTORIA NUTRICIONAL	1078266940	ANGEL GABRIEL CORONADO SUAREZ
14	2017-10-18 17:25:04.720	HISTORIA NUTRICIONAL	26453238	NINI JOHANA GUARNIZO GASCA
15	2017-10-18 17:51:35.040	HISTORIA NUTRICIONAL	55055823	NURY PATRICIA ORTIZ FERNANDEZ
16	2017-10-23 17:01:30.387	HISTORIA NUTRICIONAL	1077870058	KAREN JULIETH LOPEZ SEGURA
17	2017-10-23 17:16:17.870	HISTORIA NUTRICIONAL	1077865624	MARIA ALEJANDRA RAMOS RODRIGUEZ
18	2017-10-23 17:23:47.230	HISTORIA NUTRICIONAL	1077876221	ADRIANA PATRICIA CASTAÑEDA COLLO
19	2017-10-23 17:43:06.537	HISTORIA NUTRICIONAL	55057509	ANA FELISA OSPINA LOSADA
20	2017-10-23 17:57:52.843	HISTORIA NUTRICIONAL	1077871176	YARITZA PALACIOS CRUZ
21	2017-10-25 17:02:44.560	HISTORIA NUTRICIONAL	26495846	RAQUEL MENDEZ DE ARDILA
22	2017-10-25 17:15:30.267	HISTORIA NUTRICIONAL	4902652	JOSE VICENTE CUELLAR CALDERON
23	2017-10-25 17:36:53.200	HISTORIA NUTRICIONAL	55112782	LUZ CELIDA ZABALA VARGAS
24	2017-10-30 17:08:04.577	HISTORIA NUTRICIONAL	4920418	GILDARDO CARRERA SALAZAR
25	2017-10-30 17:40:08.080	HISTORIA NUTRICIONAL	55067124	ELSA JULIA ÑAÑEZ ROJAS
26	2017-10-31 17:02:52.730	HISTORIA NUTRICIONAL	4906652	ANGEL MARIA CESPEDES VARON
27	2017-10-31 17:11:39.897	HISTORIA NUTRICIONAL	26541753	CLARA INES ORTIZ RODRIGUEZ
28	2017-10-31 17:35:44.577	HISTORIA NUTRICIONAL	1145735482	LUISA NICOL GARCIA CANO
29	2017-11-01 17:01:18.643	HISTORIA NUTRICIONAL	1077871817	DANNY MARCELA MADRIGAL FIERRO
30	2017-11-01 17:08:21.543	HISTORIA NUTRICIONAL	55057796	MARIA NELLY MARIN RAMIREZ
31	2017-11-01 17:26:35.603	HISTORIA NUTRICIONAL	1145734974	HANNY IBARRA ESPINOSA
32	2017-11-01 17:44:31.740	HISTORIA NUTRICIONAL	1145735721	MIA NICOLE RODRIGUEZ LLANOS
33	2017-11-02 17:24:14.617	HISTORIA NUTRICIONAL	1077878245	THIAGO SALAZAR MENDEZ
34	2017-11-02 17:57:05.210	HISTORIA NUTRICIONAL	1000591918	NAGELY MARIA JOSE PARGA ARAQUE
35	2017-11-08 17:23:28.603	HISTORIA NUTRICIONAL	1079391834	MAXIMILIANO MORERA CABRERA
36	2017-11-08 17:30:53.637	HISTORIA NUTRICIONAL	1077874117	PAOLA ANDREA BONILLA GONZALEZ
37	2017-11-08 17:42:28.763	HISTORIA NUTRICIONAL	41170833	IRMA LUBIDIA CERON CHAVEZ
38	2017-11-09 17:42:32.827	HISTORIA NUTRICIONAL	36184150	RUBIELA ROJAS GUTIERREZ
39	2017-11-14 17:15:29.883	HISTORIA NUTRICIONAL	55062879	ESPERANZA CHAVEZ POLO

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail:info@contraloriahuila.gov.co

40	2017-11-14 17:27:00.570	HISTORIA NUTRICIONAL	55068037	SANDRA LOPEZ PAVA
41	2017-11-14 17:35:01.173	HISTORIA NUTRICIONAL	55111792	ALBA LUZ MORA GOMEZ
42	2017-11-14 17:52:39.053	HISTORIA NUTRICIONAL	55188860	MARIA DEL CARMEN REYES TABORDA
43	2017-11-15 17:15:52.593	HISTORIA NUTRICIONAL	26541416	ANA ISABEL ORTIZ RODRIGUEZ
44	2017-11-15 17:31:57.600	HISTORIA NUTRICIONAL	26565333	MARIA DIVA ANACONA DE LOPEZ
45	2017-11-15 17:50:51.737	HISTORIA NUTRICIONAL	366950	HIPOLITO SILVA NAGLES
46	2017-11-20 17:02:30.027	HISTORIA NUTRICIONAL	1145733173	LAURA VALENTINA GOMEZ URIBE
47	2017-11-20 17:04:23.010	HISTORIA NUTRICIONAL	12185638	EDILBERTO CAMACHO BUSTOS
48	2017-11-20 17:19:50.110	HISTORIA NUTRICIONAL	1145735554	DILAN SEBASTIAN GARZON TACUMA
49	2017-11-20 17:38:42.443	HISTORIA NUTRICIONAL	26509399	DORIS ANA MURCIA DE PIMENTEL
50	2017-11-21 17:04:53.273	HISTORIA NUTRICIONAL	55056419	BLANCA ESLINDA ROBLES DE URRIAGO
51	2017-11-21 17:20:51.360	HISTORIA NUTRICIONAL	55057350	MARIA EDILSA VARGAS MARTINEZ
52	2017-11-21 17:40:55.850	HISTORIA NUTRICIONAL	1145728064	ISABEL CRISTINA VARGAS NORIEGA
53	2017-11-22 17:15:50.467	HISTORIA NUTRICIONAL	1077875237	KERLY YULIZA PARRA SUAREZ
54	2017-11-22 17:30:08.497	HISTORIA NUTRICIONAL	36100097	NELVY MEDINA ROJAS
55	2017-11-22 17:45:35.773	HISTORIA NUTRICIONAL	55069957	OVIDIA BERNAL GARAVITO
56	2017-11-27 17:03:28.763	HISTORIA NUTRICIONAL	26574285	MARIA ELENA OVIEDO GARZON
57	2017-11-27 17:24:28.397	HISTORIA NUTRICIONAL	1145734976	MARIA NATALIA CORDOBA TEJADA
58	2017-11-27 17:46:38.597	HISTORIA NUTRICIONAL	1145732724	HECTOR SANTIAGO RAMIREZ CHAUX
59	2017-11-28 17:14:41.130	HISTORIA NUTRICIONAL	26451064	DAMARIS CHAVARRO MEDINA
60	2017-11-28 17:27:15.220	HISTORIA NUTRICIONAL	26491024	CECILIA BARREIRO DE PEREZ
61	2017-11-28 17:42:37.277	HISTORIA NUTRICIONAL	26487415	MARIA RUTH ENDO FALLA
62	2017-11-29 17:38:33.233	HISTORIA NUTRICIONAL	36181914	ANA RITA VARGAS ASCENCIO
63	2017-11-29 17:52:48.697	HISTORIA NUTRICIONAL	1077861875	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CALDERON
64	2017-11-30 17:15:37.150	HISTORIA NUTRICIONAL	26541753	CLARA INES ORTIZ RODRIGUEZ
65	2017-11-30 17:36:37.183	HISTORIA NUTRICIONAL	26458047	MARIA ELENA AVILES DE GARCIA
66	2017-12-01 14:57:43.553	HISTORIA NUTRICIONAL	1077871286	DIANA CAROLINA SANCHEZ CABRERA
67	2017-12-11 17:00:42.433	HISTORIA NUTRICIONAL	1070592881	JULIETH ALEJANDRA SABI DELGADO
68	2017-12-11 17:18:09.640	HISTORIA NUTRICIONAL	36287338	LUZ ADRIANA PAJOY CUELLAR
69	2017-12-11 17:33:54.187	HISTORIA NUTRICIONAL	55112076	NIRZA SERRATO BARRIO

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

70	2017-12-11 17:50:00.563	HISTORIA NUTRICIONAL	26492295	MARIA TERESA QUIGUA GOMEZ
71	2017-12-12 17:01:11.927	HISTORIA NUTRICIONAL	55061324	LUZ MARY VARGAS
72	2017-12-12 17:09:59.900	HISTORIA NUTRICIONAL	26491071	ZUNILDA BUSTOS GUTIERREZ
73	2017-12-12 17:20:09.860	HISTORIA NUTRICIONAL	26453137	LUZ ADRIANA HERNANDEZ DE GARCES
74	2017-12-12 17:27:21.103	HISTORIA NUTRICIONAL	12186972	ALFONSO ALVAREZ ANTURI
75	2017-12-12 17:39:10.173	HISTORIA NUTRICIONAL	1083912773	CAROLINA TRUJILLO SANCHEZ
76	2017-12-13 17:13:18.197	HISTORIA NUTRICIONAL	1145736024	ALAN SMITH VASCO NARANJO
77	2017-12-13 17:24:56.373	HISTORIA NUTRICIONAL	1077864064	LEIDY YURANI LAGOS COLLAZOS
78	2017-12-13 17:30:14.920	HISTORIA NUTRICIONAL	17691409	ANDERSON PEÑA
79	2017-12-13 17:50:31.830	HISTORIA NUTRICIONAL	1145730590	ALISS DAYANA PEREZ CUELLAR
80	2017-12-14 17:00:48.273	HISTORIA NUTRICIONAL	55059542	LUDIVIA VELA POLO
81	2017-12-14 17:18:51.640	HISTORIA NUTRICIONAL	4924741	RITO ANTONIO CHAUX CUELLAR
82	2017-12-14 17:33:27.680	HISTORIA NUTRICIONAL	55065604	LUZ MERY TRUJILLO RAMON
83	2017-12-14 17:49:32.840	HISTORIA NUTRICIONAL	1077841367	DANIELA BARRIOS VARGAS
84	2017-12-18 17:13:09.697	HISTORIA NUTRICIONAL	1077861942	JUAN CAMILO RUBIANO VASQUEZ
85	2017-12-18 17:23:03.040	HISTORIA NUTRICIONAL	1077873655	JUANA CAROLINA MARTINEZ PAZ
86	2017-12-18 17:35:55.960	HISTORIA NUTRICIONAL	1077875584	MARIA CAMILA POLO WALLES
87	2017-12-18 17:44:25.560	HISTORIA NUTRICIONAL	12187354	RODRIGO TRIVIÑO DIAZ
88	2017-12-18 17:57:48.147	HISTORIA NUTRICIONAL	26491942	CECILIA COLLAZOS BECERRA
89	2017-12-19 17:07:01.990	HISTORIA NUTRICIONAL	1104547238	JUAN SEBASTIAN BORRERO HERNANDEZ
90	2017-12-19 17:22:57.900	HISTORIA NUTRICIONAL	1007391974	YUNEIDY ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ
91	2017-12-19 17:30:59.623	HISTORIA NUTRICIONAL	55068037	SANDRA LOPEZ PAVA
92	2017-12-20 17:01:03.547	HISTORIA NUTRICIONAL	1105334882	LUISA FERNANDA SUSUNAGA CESPEDES
93	2017-12-20 17:20:55.700	HISTORIA NUTRICIONAL	1077870952	SANTIAGO CICERI PEREZ
94	2017-12-20 17:32:48.850	HISTORIA NUTRICIONAL	55069957	OVIDIA BERNAL GARAVITO
95	2017-12-20 17:54:20.470	HISTORIA NUTRICIONAL	55060201	MARIA INES TRUJILLO RAMON
96	2017-12-21 17:03:32.810	HISTORIA NUTRICIONAL	12103462	ENRIQUE CABRERA RAMON
97	2017-12-21 17:14:51.700	HISTORIA NUTRICIONAL	26441827	ALBA LILIA TRUJILLO CHAVARRO
98	2017-12-21 17:25:20.033	HISTORIA NUTRICIONAL	1007334227	ELIZABETH COLLAZOS QUIPO
99	2017-12-26 17:06:45.043	HISTORIA NUTRICIONAL	26490082	LUZ ALBA CERQUERA DE URRIAGO

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
 www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



**APERTURA E IMPUTACIÓN
DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL**

PROCEDIMIENTO: D02.01
ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS
CODIGO: D02.01-F07
VERSION:2
FECHA:01/11/2012

100	2017-12-26 17:30:57.507	HISTORIA NUTRICIONAL	1145733514	JHONIER MATEO GARZON SANTACRUZ
101	2017-12-26 17:46:05.470	HISTORIA NUTRICIONAL	26491586	CLEMENCIA RAMIREZ POLANIA
102	2017-12-26 17:56:38.910	HISTORIA NUTRICIONAL	1082158901	ALISSON MICHELLE ROLDAN PAMPLONA

CONTRATO 043-2018

1	2018-01-03 17:13:35.420	HISTORIA NUTRICIONAL	26489263	CECILIA GONZALEZ ROMERO
2	2018-01-03 17:27:48.890	HISTORIA NUTRICIONAL	4881003	JOSE EBER PACHECO MONTEALEGRE
3	2018-01-03 17:42:19.637	HISTORIA NUTRICIONAL	1145734720	DYLAN ALEXIS ALVIRA AVILA
4	2018-01-03 17:48:29.497	HISTORIA NUTRICIONAL	4904451	JOSE IGNACIO CHAVES MENDEZ
5	2018-01-03 17:57:20.590	HISTORIA NUTRICIONAL	55059784	MARIA CRISTINA BUSTOS LLANOS
6	2018-01-04 17:08:49.137	HISTORIA NUTRICIONAL	55059976	NANCY STELLA VALDERRAMA MARTINEZ
7	2018-01-04 17:21:22.687	HISTORIA NUTRICIONAL	55067506	FRANCY NIDIA PINILLA OBANDO
8	2018-01-04 17:38:17.310	HISTORIA NUTRICIONAL	26490419	MARIA LILIA BUSTOS GUTIERREZ
9	2018-01-04 17:48:25.453	HISTORIA NUTRICIONAL	4925503	EDUARDO MACIAS CABRERA
10	2018-01-09 17:21:10.890	HISTORIA NUTRICIONAL	55056939	ADRIANA LUCIA RODRIGUEZ PALACIO
11	2018-01-09 17:42:07.360	HISTORIA NUTRICIONAL	1029880647	MAIDY YESSENIA OSPINA TOLEDO
12	2018-01-10 17:02:53.267	HISTORIA NUTRICIONAL	1077874901	CENELIA MONJE COLLAZOS
13	2018-01-10 17:18:35.160	HISTORIA NUTRICIONAL	1145726903	JUAN DIEGO SERRANO CAMACHO
14	2018-01-10 17:29:37.527	HISTORIA NUTRICIONAL	1193214442	DANIEL FELIPE LOSADA RODRIGUEZ
15	2018-01-10 17:41:58.570	HISTORIA NUTRICIONAL	26419461	SATURIA CALDERON SANCHEZ
16	2018-01-10 17:51:49.593	HISTORIA NUTRICIONAL	55057141	BARBARA FIGUEROA DE GUTIERREZ
17	2018-01-11 17:01:59.857	HISTORIA NUTRICIONAL	55059788	MARIA STELLA PERILLA BARRANTES
18	2018-01-11 17:12:54.330	HISTORIA NUTRICIONAL	52896533	SANDRA MILENA PLAZAS TRUJILLO
19	2018-01-11 17:44:59.460	HISTORIA NUTRICIONAL	1080361118	INYI PAOLA LOSADA CABRERA
20	2018-01-11 17:56:25.427	HISTORIA NUTRICIONAL	55061717	MERCEDES TREJO MURCIA
21	2018-01-15 17:02:57.090	HISTORIA NUTRICIONAL	12103285	EDUARDO RIVERA
22	2018-01-15 17:11:26.380	HISTORIA NUTRICIONAL	55154267	LUZ NELLY ALMARIO
23	2018-01-15 17:20:39.117	HISTORIA NUTRICIONAL	26491143	OFELIA DURAN DE PEÑA
24	2018-01-15 17:27:29.920	HISTORIA NUTRICIONAL	26495958	MARIA DEL ROSARIO ALMARIO DE COLLAZOS
25	2018-01-15 17:57:56.270	HISTORIA NUTRICIONAL	1081393388	JUAN PABLO GUTIERREZ MONJE

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail:info@contraloriahuila.gov.co

26	2018-01-16 17:29:43.323	HISTORIA NUTRICIONAL	1077872106	ANA YICELA MUÑOZ ROJAS
27	2018-01-16 17:49:45.437	HISTORIA NUTRICIONAL	55064328	MARIA YANETH MURILLO CARDENAS
28	2018-01-17 17:02:38.447	HISTORIA NUTRICIONAL	55069446	ONEIDA GOMEZ TRIGUEROS
29	2018-01-17 17:17:59.563	HISTORIA NUTRICIONAL	39700483	DORIS TERESA GALINDO CUBILLOS
30	2018-01-17 17:35:22.210	HISTORIA NUTRICIONAL	1145733918	OSMAR POVEDA GONZALEZ
31	2018-01-17 17:47:14.120	HISTORIA NUTRICIONAL	26546785	ANA JULIA PACHECO DE TAPIA
32	2018-01-22 17:06:34.127	HISTORIA NUTRICIONAL	1077864064	LEIDY YURANI LAGOS COLLAZOS
33	2018-01-22 17:23:14.277	HISTORIA NUTRICIONAL	1145731414	LEISON ANDRES TRUJILLO LOPEZ
34	2018-01-23 16:25:57.597	HISTORIA NUTRICIONAL	1081518373	MARIA SANTOS ESCOBAR TRUJILLO
35	2018-01-23 17:51:12.860	HISTORIA NUTRICIONAL	1007371223	RUTH ALEXANDRA SANDOVAL BONELO
36	2018-01-24 17:01:48.630	HISTORIA NUTRICIONAL	1077878840	ESTEBAN LOBATON ROJAS
37	2018-01-24 17:17:05.063	HISTORIA NUTRICIONAL	26492737	MARIA AURA GUTIERREZ ARTEAGA
38	2018-01-24 17:40:17.990	HISTORIA NUTRICIONAL	55111429	ANA MYRIAM ORTIZ SEPULVEDA
39	2018-01-29 17:16:39.777	HISTORIA NUTRICIONAL	55065604	LUZ MERY TRUJILLO RAMON
40	2018-01-29 17:27:23.010	HISTORIA NUTRICIONAL	1080184252	ADRIANA ALEJANDRA CUELLAR SANCHEZ
41	2018-01-29 17:41:54.527	HISTORIA NUTRICIONAL	26491157	MARIA AMILBIA MENDEZ DE GUTIERREZ
42	2018-01-30 17:12:48.373	HISTORIA NUTRICIONAL	1077868530	MARIA DEL MAR FERNANDEZ MENDEZ
43	2018-01-30 17:24:55.380	HISTORIA NUTRICIONAL	1007468904	ERIKA PAOLA IMBACHI GOMEZ
44	2018-01-30 17:40:06.477	HISTORIA NUTRICIONAL	1079536367	SANTIAGO VELASQUEZ TRUJILLO
45	2018-01-30 17:53:58.167	HISTORIA NUTRICIONAL	1083895099	JESSICA ANDREA RAMIREZ BUENDIA
46	2018-01-31 17:08:18.460	HISTORIA NUTRICIONAL	36165422	LUZ MARINA ÑUSTES DE TRIANA
47	2018-01-31 17:29:09.157	HISTORIA NUTRICIONAL	1145734953	HANNAH LIZETH LEON PERDOMO
48	2018-01-31 17:43:41.957	HISTORIA NUTRICIONAL	12094607	FABIO PAREDES HOME
49	2018-01-31 17:55:32.203	HISTORIA NUTRICIONAL	55063650	SANDRA LILIANA ARCE CERQUERA
50	2018-02-01 17:06:21.970	HISTORIA NUTRICIONAL	1080186412	YIRLEY JIMENEZ ROA
51	2018-02-01 17:19:36.353	HISTORIA NUTRICIONAL	1077868312	ERIKA MEDINA HERRERA
52	2018-02-01 17:25:04.390	HISTORIA NUTRICIONAL	55055357	LUZ MARINA VANEGAS CORTES
53	2018-02-02 15:53:07.827	HISTORIA NUTRICIONAL	26574650	RAQUEL CABRERA CORDOBA
54	2018-02-07 17:16:41.920	HISTORIA NUTRICIONAL	1079388564	DIANA VALDERRAMA MENDEZ
55	2018-02-07 17:27:13.703	HISTORIA NUTRICIONAL	1077872953	JHYNNA PATRICIA CASTILLO OME

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



**APERTURA E IMPUTACIÓN
DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD
FISCAL**

**PROCEDIMIENTO: D02.01
ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS**
CODIGO: D02.01-F07
VERSION:2
FECHA:01/11/2012

56	2018-02-08 17:01:12.340	HISTORIA NUTRICIONAL	26541172	ERNESTINA MOLINA ADAMES
57	2018-02-08 17:12:16.343	HISTORIA NUTRICIONAL	1077859390	INGRID LORENA BALLESTEROS CACERES
58	2018-02-08 17:26:44.290	HISTORIA NUTRICIONAL	55057719	CARMEN SCARPETTA VASQUEZ
59	2018-02-12 17:08:31.340	HISTORIA NUTRICIONAL	55062336	DORA ESCALANTE ESCALANTE
60	2018-02-12 17:22:03.150	HISTORIA NUTRICIONAL	1075270379	KAROL LIZETH CALDERON ALVAREZ
61	2018-02-12 17:32:13.000	HISTORIA NUTRICIONAL	1077841303	ANDREA PATRICIA TRUJILLO PERILLA
62	2018-02-12 17:51:20.340	HISTORIA NUTRICIONAL	1077840169	SANTIAGO SOCHE CHAVARRO
63	2018-02-13 17:13:41.993	HISTORIA NUTRICIONAL	1145730689	KEVIN ALEXIS MUÑOZ CRUZ
64	2018-02-13 17:21:37.880	HISTORIA NUTRICIONAL	55066417	CLAUDIA MARCELA CRUZ MONTEALEGRE
65	2018-02-13 17:38:28.253	HISTORIA NUTRICIONAL	1145735092	NICOLAS MENDOZA RODRIGUEZ
66	2018-02-15 17:00:52.630	HISTORIA NUTRICIONAL	55057664	CARLINA ZUÑIGA QUINTERO
67	2018-02-15 17:12:38.723	HISTORIA NUTRICIONAL	1082126461	DISNEY MARTINEZ PARRA
68	2018-02-15 17:25:55.373	HISTORIA NUTRICIONAL	66923854	MARTHA LUCIA ORREGO MOLINA
69	2018-02-15 17:40:59.490	HISTORIA NUTRICIONAL	41580113	MARIA DEL TRANSITO SANDOVAL DE CUERVO
70	2018-02-15 17:54:00.980	HISTORIA NUTRICIONAL	26550102	MARIA LAURENTINA DELGADO ANACONA
71	2018-02-17 10:21:57.333	HISTORIA NUTRICIONAL	1080361118	INYI PAOLA LOSADA CABRERA
72	2018-02-19 14:33:17.420	HISTORIA NUTRICIONAL	1077877707	JUAN EMILIANO HENAO GILON
73	2018-02-19 17:00:19.563	HISTORIA NUTRICIONAL	36088383	HERCILIA MANRIQUE AVILES
74	2018-02-19 17:16:11.753	HISTORIA NUTRICIONAL	12185554	JAIME MENDEZ ROJAS
75	2018-02-19 17:35:08.013	HISTORIA NUTRICIONAL	1145734602	YAMPIER ANDRES BUSTOS FACUNDO
76	2018-02-19 17:54:00.503	HISTORIA NUTRICIONAL	55059460	CARMEN EMILIA CASTAÑO POLANIA
77	2018-02-22 17:18:03.170	HISTORIA NUTRICIONAL	12234406	GIOVANNI GAVIRIA MUÑOZ
78	2018-02-22 17:55:40.370	HISTORIA NUTRICIONAL	1000859419	ANA MARIA LASSO FIGUEROA
79	2018-02-26 17:32:50.500	HISTORIA NUTRICIONAL	1145732568	EIDER STIVEN CEDIEL HERRERA
80	2018-02-26 17:52:45.690	HISTORIA NUTRICIONAL	1077875390	DANNA GABRIELA CASTAÑEDA VARGAS
81	2018-02-27 15:37:04.500	HISTORIA NUTRICIONAL	55058758	ZUNILDA ALMARIO BUSTOS
82	2018-02-27 17:26:19.810	HISTORIA NUTRICIONAL	1078267337	ANGEL MATHIAS CORTES CALDERON
83	2018-02-27 17:41:58.020	HISTORIA NUTRICIONAL	26441460	FABIOLA VARGAS RAMIREZ
84	2018-02-28 17:05:34.370	HISTORIA NUTRICIONAL	1082157479	NORMA CONSTANZA TRUJILLO POLO
85	2018-02-28 17:41:46.707	HISTORIA NUTRICIONAL	1077872451	NAYLA MARCELA GARZON MEDINA

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail:info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría <i>Departamental del Huila</i>	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

86	2018-02-28 17:49:47.563	HISTORIA NUTRICIONAL	26492295	MARIA TERESA QUIGUA GOMEZ
----	----------------------------	-------------------------	----------	---------------------------

CONTRATO 199-2018

1	2018-03-01 17:17:45.220	HISTORIA NUTRICIONAL	26492761	ROSALIA RAMOS NARANJO
2	2018-03-01 17:39:46.787	HISTORIA NUTRICIONAL	12191028	ISRAEL TRIANA TRIANA
3	2018-03-01 17:50:30.800	HISTORIA NUTRICIONAL	1077845553	LEYDY BIVIANA POLANIA CARRILLO
4	2018-03-05 17:02:29.007	HISTORIA NUTRICIONAL	26491143	OFELIA DURAN DE PEÑA
5	2018-03-05 17:15:38.830	HISTORIA NUTRICIONAL	1145735554	DILAN SEBASTIAN GARZON TACUMA
6	2018-03-05 17:35:27.000	HISTORIA NUTRICIONAL	26491942	CECILIA COLLAZOS BECERRA
7	2018-03-05 17:52:50.470	HISTORIA NUTRICIONAL	1077842945	PAOLA ANDREA GARCIA BOLAÑOS
8	2018-03-06 16:40:13.610	HISTORIA NUTRICIONAL	26541322	LOLY LUZ FAJARDO CUELLAR
9	2018-03-06 17:04:26.003	HISTORIA NUTRICIONAL	1145734862	EVELIN DAYANA SAENZ GUTIERREZ
10	2018-03-06 17:15:36.800	HISTORIA NUTRICIONAL	1007851577	YENIFER PAOLA CORTES DIAZ
11	2018-03-06 17:40:00.907	HISTORIA NUTRICIONAL	17656771	MILLER ANGEL MARTINEZ MUÑOZ
12	2018-03-07 17:15:44.130	HISTORIA NUTRICIONAL	1052393255	FRANCY JOHANNA PEDRAZA GONZALEZ
13	2018-03-07 17:31:34.640	HISTORIA NUTRICIONAL	1077876980	LEYDI JOHANA GOMEZ SANCHEZ
14	2018-03-07 17:44:05.280	HISTORIA NUTRICIONAL	40088051	ZOILA ROSA BOHORQUEZ PEREZ
15	2018-03-08 17:02:41.683	HISTORIA NUTRICIONAL	43282981	ALIRIA DEL SOCORRO OTALVARO ZAPATA
16	2018-03-08 17:16:34.797	HISTORIA NUTRICIONAL	40764831	DURID MUÑOZ MEDINA
17	2018-03-08 17:53:15.487	HISTORIA NUTRICIONAL	1082155139	LEIDY PATRICIA CASTRO BAHAMON
18	2018-03-12 17:12:29.487	HISTORIA NUTRICIONAL	41444904	MARIA ODILIA JAIME JURADO
19	2018-03-12 17:25:41.057	HISTORIA NUTRICIONAL	1077844915	LAURA VALENTINA CASTAÑEDA BECERRA
20	2018-03-12 17:40:59.903	HISTORIA NUTRICIONAL	1077846625	MARTHA LILIANA PINZON SCARPETA
21	2018-03-13 17:48:08.667	HISTORIA NUTRICIONAL	17652139	YOBANI BASTO TELLEZ
22	2018-03-14 17:09:20.840	HISTORIA NUTRICIONAL	55196574	CELINA SANTACRUZ USME
23	2018-03-14 17:21:28.193	HISTORIA NUTRICIONAL	1007821199	KARLA BARREIRO AMAYA
24	2018-03-14 17:32:57.843	HISTORIA NUTRICIONAL	1077871695	KAREN DANIELA CARVAJAL URRIAGO
25	2018-03-14 17:54:55.057	HISTORIA NUTRICIONAL	1075289837	SAMUEL SILVA GUERRERO
26	2018-03-15 17:02:25.920	HISTORIA NUTRICIONAL	26451039	YISENIA LOSADA ROJAS
27	2018-03-15 17:28:05.587	HISTORIA NUTRICIONAL	1083897402	ALBA JANETH ESPINOSA LEON

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail:info@contraloriahuila.gov.co

28	2018-03-15 17:40:54.573	HISTORIA NUTRICIONAL	1077863672	ESTHER MARCELA ORTIZ MURCIA
29	2018-03-16 16:50:26.837	HISTORIA NUTRICIONAL	55069030	MARTHA LUCIA OSPINA LOSADA
30	2018-03-20 17:13:31.700	HISTORIA NUTRICIONAL	1077841303	ANDREA PATRICIA TRUJILLO PERILLA
31	2018-03-20 17:37:29.127	HISTORIA NUTRICIONAL	1080361118	INYI PAOLA LOSADA CABRERA
32	2018-03-21 17:00:43.733	HISTORIA NUTRICIONAL	26484613	CARMEN PARRA DE JAIME
33	2018-03-21 17:08:18.397	HISTORIA NUTRICIONAL	1077861942	JUAN CAMILO RUBIANO VASQUEZ
34	2018-03-21 17:20:57.400	HISTORIA NUTRICIONAL	26558877	ELIZABETH GONZALEZ
35	2018-03-21 17:35:19.623	HISTORIA NUTRICIONAL	26487453	MARIA VEDA LOPEZ DE ALVAREZ
36	2018-03-21 17:42:49.470	HISTORIA NUTRICIONAL	1077875032	YOLIMA GOMEZ QUINTERO
37	2018-03-22 17:01:28.520	HISTORIA NUTRICIONAL	1077869367	SARA SOFIA JARAMILLO CARVAJAL
38	2018-03-22 17:13:35.370	HISTORIA NUTRICIONAL	26490115	GRACIELA PERDOMO ANACONA
39	2018-03-22 17:23:21.660	HISTORIA NUTRICIONAL	55065604	LUZ MERY TRUJILLO RAMON
40	2018-03-22 17:38:00.003	HISTORIA NUTRICIONAL	26578365	AURA ELENA ORTIZ CASTRO
41	2018-03-22 17:46:46.847	HISTORIA NUTRICIONAL	1077859851	MARIA CONSTANZA ORDOÑEZ CHAPARRAL
42	2018-03-23 15:33:28.717	HISTORIA NUTRICIONAL	1077242025	MAILI SOFIA PAPAMIJA PAZ
43	2018-03-26 17:11:15.780	HISTORIA NUTRICIONAL	26452520	MERCEDES YUSTI HURTADO
44	2018-03-27 17:51:56.130	HISTORIA NUTRICIONAL	55066311	MARIA JESUS MARROQUIN CORREDOR

De los Elementos de la Responsabilidad Fiscal.

El artículo 125 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que la responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concorra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado; Un daño patrimonial al Estado y un - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Como quiera que en primer lugar sea indispensable establecer objetivamente la presencia de un daño al patrimonio público, debido que su ausencia hace irrisoria la valoración jurídica de la conducta dolosa o culposa del presunto responsable fiscal implicado, se iniciará la ilustración respecto de la presencia de este primer elemento de la responsabilidad fiscal.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Daño Patrimonial al Estado.

Ahora bien, en cuanto al elemento de la responsabilidad fiscal del cual nos vamos a ocupar, vale anotar que legalmente la definición de daño patrimonial al Estado, la encontramos en el marco del artículo 126 del Decreto ley 403 de 2020, así; *"Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo".*

En tal sentido, el daño se constituye en un componente esencial y determinante en la responsabilidad fiscal y se puede calificar como el elemento más importante, pues, aunque se presente la conducta gravemente culposa o dolosa y el nexo de causalidad, no surge la obligación de indemnizar sí no aparece claramente demostrado y cuantificado el daño.

Con relación al daño patrimonial al Estado en el caso concreto y que es objeto de análisis, se advierte que el hecho que configura un perjuicio al patrimonio de la empresa social del Estado Hospital San Vicente de Paul del municipio de Garzón se relaciona con el pago de consultas realizadas por la funcionaria Orleyda Victoria Borja Machado, quien ostenta el cargo de nutricionista dietista código 237, grado 04, desde el 1 de abril de 2015, con una jornada laboral certificada por el Jefe de la oficina de gestión humana de lunes a jueves de 7:00 am. a 12:00 am y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día viernes de 7:00 am a 12:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm; en el marco de los contratos 749 de 2015, 034 de 2015, 255 de 2016, 408 de 2016, 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018 realizadas dentro de su horario laboral, percibiendo doble remuneración del tesoro público por la realización de actividades contractuales cuyo tiempo de ejecución es concurrente con el horario laboral, incurriéndose en la prohibición del artículo 3 de la ley 269 de 1996, causando un perjuicio al patrimonio económico de la entidad.

La cuantía del daño patrimonial que aparentemente sufrió la Empresa Social del Estado ya mencionada corresponde al valor de las consultas realizadas en la jornada laboral de la señora Orleyda Victoria Borja Machado en cada uno de los contratos investigados, así:

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

No. CONTRATO	SUPERVISOR	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR Y FECHA DE PAGO	VALOR CONSULTAS QUE DEBIERON DESCONTARSE	VALOR QUE DEBIO PAGARSE
749-2015	Sandra marcela García Garzón (subdirectora científica)	2.700.000		2.380.000 (28/12/2015)	380.000 (38 consultas)	2.000.000
034-2016	Sandra marcela García Garzón (subdirectora científica)	12.840.000 (10.700)		2.000.900 (24/02/2016)	492.200 (46 consultas)	1.508.700
				2.503.800 (15/04/2016)	567.100 (53 consultas)	1.936.700
				1.883.200 (10/05/2016)	642.000 (60 consultas)	1.241.000
				663.400 (9/08/2016)	32.100 (3 consultas)	631.300
255-2016	Sandra marcela García Garzón (subdirectora científica)	6.300.000 (10.700)	2.100.000	1.583.600 (10/10/2016)	0	0
				1.915.300 (14/10/2016)	64.000 (6 consultas)	1.851.100
				1.979.500 (29/11/2016)	214.000 (20 consultas)	1.765.500
				2.610.800 (15/12/2016)	267.500 (25 consultas)	2.343.300
408-2016	Sandra marcela García Garzón (subdirectora científica)	2.100.000		2.075.800 (23/12/2016)	224.700 (21 consultas)	1.851.100
470-2016	Diego Losada Floriano (subdirector científico)	2.100.000		2.075.800 (24/01/2017)	203.300 (19 consultas)	1.872.500
042-2017	Diego Losada Floriano (subdirector científico)	6.600.000		1.990.200 (17/02/2017)	331.700 (31 consultas)	1.658.500
				1.401.700 (21/03/2017)	385.200 (36 consultas)	1.016.500
				1.990.200 (11/05/2017)	246.100 (23 consultas)	1.744.100

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

240-2017	Diego Losada Floriano (subdirector científico)	6.600.000		2.011.600 (28/06/2017)	278.200 (26 consultas)	1.733.400
				1.626.400 (11/07/2017)	214.000 (20 consultas)	1.412.400
				1.765.500 (11/08/2017)	321.000 (30 consultas)	1.444.500
393-2017	Diego Losada Floriano (subdirector científico)	6.600.000		1.990.200 11/09/2017	299.600 (28 consultas)	1.690.600
				2.140.000 10/10/2017	321.000 (30 consultas)	1.819.000
				2.439.600 27/11/2017	395.900 (37 consultas)	2.043.700
535-2017	Diego Losada Floriano (subdirector científico)	4.400.000	2.200.000	2.043.700 07/12/2017	299.600 (28 consultas)	1.744.100
				2.193.500 26/01/2018	374.500 (35 consultas)	1.819.000
				1.487.300 12/02/2018	417.300 (39 consultas)	1.070.000
043-2018	Diego Losada Floriano (subdirector científico)	5.200.000		3.801.200	738.300 (69 consultas)	3.062.900
199-2018	Diego Losada Floriano (subdirector científico)	2.600.000		2.459.600	470.800 (44 consultas)	1.988.800
TOTAL					8.180.000	

Establecida la cuantificación del daño al patrimonio público con arreglo a su real magnitud producto del análisis probatorio desarrollado en acápites precedentes, se puede determinar que objetivamente está probado el daño al patrimonio estatal, por un monto cierto y real de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$8.180.000 m/cte.)**, producto de una gestión fiscal irregular de las personas que

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

en razón o con ocasión de sus funciones tenían bajo su responsabilidad determinar el destino de los recursos públicos del Hospital Departamental San Vicente de Paul.

Por tanto, los hechos irregulares investigados encuentran perfecta adecuación típica administrativa, en cuanto el elemento daño, según los lineamientos del artículo 126 del Decreto ley 403 de 2020, requisito para el presente acto.

Conducta y Cargo.

El artículo 126 del Decreto ley 403 de 2020, no solo define lo que puede entenderse por daño patrimonial al Estado, también señala que el mismo “...**podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.**”

La conducta activa u omisiva, imputable al autor del daño, dolosa o culposa; se refiere a la potestad funcional, reglamentaria o contractual de un servidor público o de un particular que autorizado legalmente despliegue gestión fiscal, en ejercicio de la cual, o con ocasión de ella, genere un daño al patrimonio del Estado; “*Por lo tanto, en cada caso se impone examinar si la respectiva conducta guarda alguna relación para con la noción específica de gestión fiscal, bajo la comprensión de que ésta tiene una entidad material y jurídica propia que se desenvuelve mediante planes de acción, programas, actos de recaudo, administración, inversión, disposición y gasto, entre otros, con miras a cumplir las funciones constitucionales y legales que en sus respectivos ámbitos convocan la atención de los servidores públicos y los particulares responsables del manejo de fondos o bienes del Estado*” (Corte Constitucional SC-840 de 2001, M.P. Jaime Araujo Rentería).

Conducta y Cargo de los presuntos responsables

Antes de entrar a calificar la conducta del ciudadano determinado como presunto responsable fiscal, la señora **SANDRA MARCELA GARCIA GARZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.772.022 es indispensable ilustrar el medio de prueba que compromete su responsabilidad como Subdirectora científica, código 072, grado 08, según certificado laboral expedido (f. 18 CD I.P.) en cuya calidad fue designada supervisora de los contratos 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016 y 408 de 2016 conforme se observa en cada uno de los oficios que reposan en el material probatorio.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo /

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Dentro de las pruebas recopiladas encontramos que en el ejercicio de las funciones de supervisión en estos contratos la servidor público recibía los informes de las obligaciones ejecutadas por la contratista, los revisaba y certificaba su cumplimiento; acciones que conllevaban la disposición de los recursos públicos de la Empresa social, considerando que con base en esta labor las dependencias correspondientes debían llevar a cabo el proceso de pago teniendo en cuenta el monto establecido por la supervisión.

Por otro lado, por su condición de subdirectora científica y tal como fue estipulado en cada uno de los contratos celebrados con la funcionaria publica Orleyda Victoria Borja Machado, tenía bajo su cargo la planificación y programación de las actividades que debía desarrollar la contratista en cada uno de estos, además de las funciones que por su cargo se relacionan con la planificación y coordinación de las actividades intra y extrahospitalarias debiendo propender por la adecuada prestación de los servicios de salud; lo que se observa de la programación de las consultas externas durante la jornada laboral de la funcionaria es que de esta manera la funcionaria incidió con su conducta en esta aparente irregularidad.

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 señala la importancia de la supervisión en aras de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consiste en un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídica sobre el cumplimiento de la entidad.

Por otro lado, el artículo 84 de la misma ley, consagra los deberes y facultades de los supervisores:

"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Adicionalmente dentro de las funciones de su cargo como subdirectora científica en relación con el servicio de consulta externa en el área de nutrición y dieta ostenta las siguientes funciones, las cuales hacen que la conducta de la misma supervisora tenga una doble connotación en los presuntos hechos irregulares toda

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

vez que por las funciones de su cargo incidía en la programación, planeación y seguimiento del servicio de consulta externa para que junto a los demás servicios asistenciales se ofreciera una adecuada prestación en el servicio de salud, por estar organizacionalmente el cargo de nutricionista y dietista bajo su subordinación:

- Liderar la ejecución de los procesos de la dependencia a su cargo, planificando las acciones, organizando los recursos, solucionando problemas mediante la toma de decisiones oportunas, para garantizar la adecuada gestión de la dependencia.
- Monitorear permanentemente el desarrollo de cada una de las unidades funcionales del área asistencial, con el fin de supervisar su funcionamiento y responder por el cumplimiento de la misión, visión, objetivos, políticas planes y programas de la entidad.
- Coordinar y hacer seguimiento a las actividades del personal asistencial de la entidad.
- Planear, controlar y evaluar conjuntamente con los encargados de las unidades funcionales de la dependencia, la prestación de los servicios asistenciales de salud para cumplir con la misión institucional.
- Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extrahospitalaria necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de la entidad.

De otro lado el artículo 3° de la ley 269 de 1996 señala una prohibición dentro de la excepción a la regla de no percibir doble remuneración del tesoro público:

“ARTÍCULO 3o. CONCURRENCIA DE HORARIOS. *Prohíbese la concurrencia de horarios, con excepción de las actividades de carácter docente asistencial que se realicen en las mismas instituciones en las cuales se encuentre vinculado el profesional de la salud, y que por la naturaleza de sus funciones, ejerza la docencia y la prestación directa de servicios de salud”*

De la conducta desplegada por la señora SANDRA MARCELA GARCIA GARZON, se tiene que en el ejercicio de sus funciones como subdirectora científica y en su condición de supervisora designada de los contratos investigados, omitió el cumplimiento de las funciones en lo que respecta a la adecuada determinación y planeación de los horarios de consulta externa a realizar por la señora Orleyda Victoria Borja Machado toda vez que se observa la ejecución de consultas cuya hora de realización concurre con el horario laboral establecido para el cargo; igualmente omitió el cumplimiento de los deberes de la supervisión de los contratos estatales en velar por el adecuado desarrollo de éstos y la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos en la prestación del servicio esencial de salud, pues lo que se observa en el material probatorio es que a pesar de

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo /

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

contar con una supervisión, la contratista percibió el pago de algunas consultas realizadas en el rango de tiempo que comprendía la jornada laboral estipulada.

Con el rol que desempeñó la implicada en estos contratos de prestación de servicios celebrados por la Empresa con la señora Orleyda Victoria Borja Machado donde además por tratarse de la subdirectora científica tenía bajo su cuidado la supervisión de ellos, se observa la disposición de recursos públicos y en esa medida además de las funciones omitidas, los deberes de supervisión incumplidos y la configuración de la prohibición contenía en la ley 269 de 1996, también le son exigibles los principios de la gestión fiscal, encontrándose en el particular trasgredidos los principios de eficacia y eficiencia dado que se entregaron recursos públicos previstos para la satisfacción del servicio esencial de salud, sin que con ellas se cumpliera o se diera satisfacción a algún fin estatal, pues las consultadas remuneradas se encontraban cubiertas en el marco de la relación laboral que ostentaba la profesional con la entidad.

En ese orden, el cargo a imputar en desfavor de la supervisora de los contratos 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016 y 408 de 2016 y subdirectora científica de la E.S.E. para la época de los hechos, señora SANDRA MARCELA GARCIA GARZON, por los hechos irregulares que han generado un detrimento al patrimonio público por presentarse pérdida de recursos públicos representados en la erogación de consultas realizadas dentro de la jornada laboral de la funcionaria y contratista Orleyda Victoria Borja Machado, cercenando con ello el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y afectado el patrimonio público.

Así las cosas, el **CARGO** de la señora **SANDRA MARCELA GARCIA GARZON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **65.772.022**, es a título de **CULPA GRAVE** en su doble condición de subdirectora científica y supervisora de los contratos 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016 y 408 de 2016 celebrados entre la ESE Hospital San Vicente de Paul y Orleyda Victoria Borja, es omitir las funciones de su cargo, desconocer los deberes propios de la supervisión de los contratos estatales y trasgredir los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículos 3 de la ley 610 de 2000 tales como los de eficacia y eficiencia en el gasto de los dineros públicos, al determinar el pago de consultas en el servicio de nutrición y dieta ejecutadas durante la jornada laboral de la contratista y funcionaria , generando así pérdida de recursos públicos los cuales ascienden a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.883.600 m/cte.)**

Ahora bien, en cuanto a la calificación de la conducta, debe establecerse con certeza la modalidad de la culpa en que han incurrido la implicada con su

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

conducta negligente al omitir el cumplimiento de las funciones de su cargo, los deberes propios de la supervisión de un contrato estatal y los principios de la gestión fiscal quien por su condición de supervisora tuvo bajo su cargo la disposición de recursos públicos; desatendiendo el objeto que deben perseguir estos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Determinar la modalidad de culpa y su calificación permite establecer con certeza si se es sujeto de responsabilidad fiscal.

En este sentido el artículo 63 del Código Civil determina lo siguiente; **ARTICULO 63. <CULPA Y DOLO>. La ley distingue tres especies de culpa o descuido. Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo. Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano. El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia, es responsable de esta especie de culpa. Culpa o descuido levísimo es la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes. Esta especie de culpa se opone a la suma diligencia o cuidado. El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro". (Negrilla del despacho).**

La Corte Constitucional¹ ha citado esta normativa y ha concluido que "...Desde una perspectiva distinta pero complementaria a la anterior, la culpa puede tener lugar por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. Resultando al punto probable que en el marco del artículo 90 Superior la culpa grave llegue a materializarse por virtud de una conducta afectada de imprudencia, impericia, negligencia o de violación de reglamentos, dependiendo también del grado de intensidad que cada una de estas expresiones asuma en la conducta concreta del servidor público".

De conformidad con lo expuesto por este despacho en lo relacionado con la conducta, su modalidad y su clasificación se establece que la señora **SANDRA MARCELA GARCIA GARZON** en su condición de subdirectora científica y supervisora de los contratos investigados, actuó negligentemente con vulneración de normas legales y principios de la gestión fiscal, al omitir los deberes que le asistían en el adecuado cumplimiento de los contratos que tuvo a su cargo, como

¹Sentencia C-840 de 09 de agosto de 2001. M.P. JAIME ARAUJO RENTERIA.

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

se expuso en párrafos anteriores con lo cual produjo un daño al patrimonio público. Así las cosas, por la conducta negligente, descuidada y de poca prudencia, se ha determinado en la implicada una CULPA GRAVE, en su conducta que le ha generado la imputación de responsabilidad fiscal al omitir el cabal cumplimiento de sus deberes funcionales y legales.

• CONDUCTA Y CARGO DE DIEGO LOSADA FLORIANO

Antes de entrar a calificar la conducta del ciudadano determinado como presunto responsable fiscal, el señor DIEGO LOSADA FLORIANO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.732.423 es indispensable ilustrar el medio de prueba que compromete su responsabilidad como Subdirector científico, código 072, grado 08, a partir del 16 de enero de 2017, según certificado laboral expedido (f. 18 CD I.P.) en cuya calidad fue designado supervisor de los contratos 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018, conforme se observa en cada uno de los oficios que reposan en el material probatorio.

Dentro de las pruebas recopiladas encontramos que en el ejercicio de las funciones de supervisión en estos contratos el servidor público recibía los informes de las obligaciones ejecutadas por la contratista, los revisaba y certificaba su cumplimiento; acciones que conllevaban la disposición de los recursos públicos de la Empresa social, considerando que con base en esta labor las dependencias correspondientes debían llevar a cabo el proceso de pago teniendo en cuenta el monto establecido por la supervisión.

Por otro lado, por su condición de subdirector científico y tal como fue estipulado en cada uno de los contratos celebrados con la funcionaria pública Orleyda Victoria Borja Machado, tenía bajo su cargo la planificación y programación de las actividades que debía desarrollar la contratista en cada uno de estos, además de las funciones que por su cargo se relacionan con la planificación y coordinación de las actividades intra y extrahospitalarias debiendo propender por la adecuada prestación de los servicios de salud; lo que se observa de la programación de las consultas externas durante la jornada laboral de la funcionaria, es que de esta manera la funcionaria incidió con su conducta en esta aparente irregularidad.

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 señala la importancia de la supervisión en aras de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consiste en un

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídica sobre el cumplimiento de la entidad.

Por otro lado, el artículo 84 de la misma ley, consagra los deberes y facultades de los supervisores:

“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Adicionalmente dentro de las funciones de su cargo como subdirector científico en relación con el servicio de consulta externa en el área de nutrición y dieta ostenta las siguientes funciones, las cuales hacen que la conducta del mismo supervisor tenga una doble connotación en los presuntos hechos irregulares toda vez que por las funciones de su cargo incidía en la programación, planeación y seguimiento del servicio de consulta externa para que junto a los demás servicios asistenciales se ofreciera una adecuada prestación en el servicio de salud, por estar organizacionalmente el cargo de nutricionista y dietista bajo su subordinación:

- Liderar la ejecución de los procesos de la dependencia a su cargo, planificando las acciones, organizando los recursos, solucionando problemas mediante la toma de decisiones oportunas, para garantizar la adecuada gestión de la dependencia.
- Monitorear permanentemente el desarrollo de cada una de las unidades funcionales del área asistencial, con el fin de supervisar su funcionamiento y responder por el cumplimiento de la misión, visión, objetivos, políticas planes y programas de la entidad.
- Coordinar y hacer seguimiento a las actividades del personal asistencial de la entidad.
- Planear, controlar y evaluar conjuntamente con los encargados de las unidades funcionales de la dependencia, la prestación de los servicios asistenciales de salud para cumplir con la misión institucional.
- Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extrahospitalaria necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de la entidad.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

De otro lado el artículo 3° de la ley 269 de 1996 señala una prohibición dentro de la excepción a la regla de no percibir doble remuneración del tesoro público:

“ARTÍCULO 3o. CONCURRENCIA DE HORARIOS. *Prohíbese la concurrencia de horarios, con excepción de las actividades de carácter docente asistencial que se realicen en las mismas instituciones en las cuales se encuentre vinculado el profesional de la salud, y que por la naturaleza de sus funciones, ejerza la docencia y la prestación directa de servicios de salud”*

De la conducta desplegada por el señor DIEGO LOSADA FLORIANO, se tiene que en el ejercicio de sus funciones como subdirector científico y en su condición de supervisor designado de los contratos investigados, omitió el cumplimiento de las funciones en lo que respecta a la adecuada determinación y planeación de los horarios de consulta externa a realizar por la señora Orleyda Victoria Borja Machado toda vez que se observa la ejecución de consultas cuya hora de realización concurre con el horario laboral establecido para el cargo; igualmente omitió el cumplimiento de los deberes de la supervisión de los contratos estatales en velar por el adecuado desarrollo de éstos y la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos en la prestación del servicio esencial de salud, pues lo que se observa en el material probatorio es que a pesar de contar con una supervisión, la contratista percibió el pago de algunas consultas realizadas en el rango de tiempo que comprendía la jornada laboral estipulada.

Con el rol que desempeñó el implicado en estos contratos de prestación de servicios celebrados por la Empresa con la señora Orleyda Victoria Borja Machado donde además por tratarse de la subdirectora científica tenía bajo su cuidado la supervisión de ellos, se observa la disposición de recursos públicos y en esa medida además de las funciones omitidas, los deberes de supervisión incumplidos y la configuración de la prohibición contenía en la ley 269 de 1996, también le son exigibles los principios de la gestión fiscal, encontrándose en el particular trasgredidos los principios de eficacia y eficiencia dado que se entregaron recursos públicos previstos para la satisfacción del servicio esencial de salud, sin que con ellas se cumpliera o se diera satisfacción a algún fin estatal, pues las consultadas remuneradas se encontraban cubiertas en el marco de la relación laboral que ostentaba la profesional con la entidad.

En ese orden, el cargo a imputar en desfavor del supervisor de los contratos 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018 para la época de los hechos, señor DIEGO LOSADA FLORIANO, por los hechos irregulares que han generado un detrimento al patrimonio público por presentarse pérdida de recursos públicos representados en la erogación de consultas realizadas dentro de la jornada laboral de la funcionaria y contratista

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Orleyda Victoria Borja Machado, cercenando con ello el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y afectado el patrimonio público.

Así las cosas, el **CARGO** del señor **DIEGO LOSADA FLORIANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.732.423**, es a título de **CULPA GRAVE** en su condición de supervisor de los contratos 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018 celebrados entre la ESE Hospital San Vicente de Paul y Orleyda Victoria Borja Machado, es omitir las funciones de su cargo, desconocer los deberes propios de la supervisión de los contratos estatales y trasgredir los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 3 de la ley 610 de 2000 tales como los de eficacia y eficiencia en el gasto de los dineros públicos, al determinar el pago de consultas en el servicio de nutrición y dieta ejecutadas durante la jornada laboral de la contratista y funcionaria, generando así pérdida de recursos públicos los cuales ascienden a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.296.500 m/cte.)**

Ahora bien, en cuanto a la calificación de la conducta, debe establecerse con certeza la modalidad de la culpa en que han incurrido el implicado con su conducta negligente al omitir el cumplimiento de las funciones de su cargo, los deberes propios de la supervisión de un contrato estatal y los principios de la gestión fiscal quien por su condición de supervisora tuvo bajo su cargo la disposición de recursos públicos; desatendiendo el objeto que deben perseguir estos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Determinar la modalidad de culpa y su calificación permite establecer con certeza si se es sujeto de responsabilidad fiscal.

En este sentido el artículo 63 del Código Civil determina lo siguiente; **ARTICULO 63. <CULPA Y DOLO>. La ley distingue tres especies de culpa o descuido. Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo. Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano. El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia, es responsable de esta especie de culpa. Culpa o descuido levísimo es la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes. Esta especie de culpa se opone a la suma diligencia**

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

o cuidado. El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro". (Negrilla del despacho).

La Corte Constitucional² ha citado esta normativa y ha concluido que "...Desde una perspectiva distinta pero complementaria a la anterior, la culpa puede tener lugar por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. Resultando al punto probable que en el marco del artículo 90 Superior la culpa grave llegue a materializarse por virtud de una conducta afectada de imprudencia, impericia, negligencia o de violación de reglamentos, dependiendo también del grado de intensidad que cada una de estas expresiones asuma en la conducta concreta del servidor público".

En resumidas cuentas y de conformidad con lo expuesto por este despacho en lo relacionado con la conducta, su modalidad y su clasificación se establece que el señor **DIEGO LOSADA FLORIANO** en su condición de subdirector científico y supervisor de los contratos investigados, actuó negligentemente, con vulneración de normas legales y principios de la gestión fiscal, al omitir los deberes que le asistían en el adecuado cumplimiento de los contratos que tuvo a su cargo, como se expuso en párrafos anteriores con lo cual produjo un daño al patrimonio público. Así las cosas, por la conducta negligente, descuidada y de poca prudencia, se ha determinado en la implicada una CULPA GRAVE, en su conducta que le ha generado la imputación de responsabilidad fiscal al omitir el cabal cumplimiento de sus deberes funcionales y legales.

CONDUCTA Y CARGO DE ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO

La señora ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO funcionaria nombrada en provisionalidad en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón desde el 1 de Abril de 2015, suscribió con la misma los contratos de prestación de servicios No 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016, 408 de 2016, 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018; negocios jurídicos estatales en los cuales con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de salud se estructuró la necesidad de contar con un profesional para que realizara labores tales como paso de revista en el servicio de hospitalización; coordinar y administrar el servicio de alimentos del área de hospitalización de la ESE; realizar consultas a pacientes de la institución mediante consulta externa; realizar funciones logísticas de coordinación y apoyo a

²Sentencia C-840 de 09 de agosto de 2001. M.P. JAIME ARAUJO RENTERIA.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

los diferentes servicios de las instituciones y administrar el soporte nutricional a los pacientes de la unidad de cuidado intensivo.

Cabe anotar que la funcionaria publica por su vinculación laboral con la entidad hospitalaria, al posesionarse, aceptó cumplir el cargo conforme a unas funciones y una jornada laboral estipulada de lunes a jueves de 7:00 am. a 12:00 am y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día viernes de 7:00 am a 12:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm; las cuales estaba llamada a cumplir a cabalidad al tener al Estado como empleador siendo lo mínimo que se espera de quien se desempeña en el servicio público; sin embargo se encuentra que en virtud de las actividades contractuales en lo que respecta al componente de consulta externa la señora Orellyda Victoria Borja Machado en su condición de contratista realizó y presentó dentro de sus informes de actividades y cuentas de cobro consultas a pacientes que se llevaron a cabo durante su jornada laboral tal como fue descrito en acápite anteriores.

De la conducta de la señora Orleyda en su condición de servidor público y al mismo tiempo contratista de la Empresa Social del Estado San Vicente de Paul, se observa que presuntamente incurrió en la prohibición contenida en el artículo 3 de la ley 269 de 1996 que reza:

“ARTÍCULO 3o. CONCURRENCIA DE HORARIOS. *Prohíbese la concurrencia de horarios, con excepción de las actividades de carácter docente asistencial que se realicen en las mismas instituciones en las cuales se encuentre vinculado el profesional de la salud, y que por la naturaleza de sus funciones, ejerza la docencia y la prestación directa de servicios de salud”.*

Toda vez que si bien le era permitido percibir más de una remuneración del tesoro público por hacer parte del personal asistencial de las entidades que ofrecen servicios de salud, con apoyo del material probatorio se evidencia que en la prestación de los servicios como empleada publica y en el desarrollo de actividades como contratista se presentó concurrencia de horarios entre el uno y el otro; además que percibió por estas consultas recursos públicos en la cuantía determinada como daño patrimonial cuando la jornada en la que se practicaron estaba ya estaba cubierta la realización de cualquier actividad del área de nutrición y dieta por su salario. Bajo ese entendido las consultas realizadas en este lapso de tiempo no se podían reconocer y mucho menos pagar como parte del cumplimiento de estos contratos de prestación de servicios, configurándose un beneficio irregular de recursos públicos y una contribución directa en el daño patrimonial.

La funcionaria publica más allá de una planeación o programación que pudiera tener de sus actividades contractuales por sus supervisores estaba llamada a cumplir cabalmente la constitución, la ley, el ejercicio de su cargo público, la

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

jornada laboral, las funciones, debiendo ser esto con carácter preferente frente a cualquier otra vinculación u obligación; por otra parte teniendo la posibilidad de percibir diversas remuneraciones del tesoro público, entendiendo estas como salario y honorario, tenía el deber de garantizar y cumplir cada una de sus obligaciones desde las diferentes vinculaciones que tenía con la entidad pública sin generar una interferencia entre una o otra, porque precisamente como lo expuso la Corte Constitucional el legislador permitió la excepción a la prohibición de doble remuneración al personal de salud para garantizar un fin esencial del Estado representado en la continua prestación del servicio público de salud, el cual fue cercenado al haberse cruzado los horarios tal como ya ha sido explicado.

En ese orden, el cargo a imputar en desfavor de la señora ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO en su doble connotación de servidor público y contratista de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul, por los hechos irregulares que han generado un detrimento al patrimonio público por presentarse pérdida de recursos públicos representados en la erogación de consultas realizadas dentro de la jornada laboral pero canceladas como parte de los contratos de prestación de servicios 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016, 408 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018, incurriendo en la prohibición contenida en el artículo 3 de la ley 269 de 1996 dirigida exclusivamente al personal de la salud.

Así las cosas, el **CARGO** de la señora **ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **32.711.238** es a título de **CULPA GRAVE** en su doble condición de servidor público y contratista de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul en los contratos de prestación de servicios 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016, 408 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018, es contribuir directamente en la producción del daño patrimonial al incurrir en la prohibición descrita en el artículo 3 de la ley 269 de 1996 al realizar algunas de sus actividades contractuales dentro de su jornada laboral siendo beneficiaria irregularmente de recursos públicos por concepto de honorarios, contribuyendo así a la pérdida de recursos públicos los cuales ascienden a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$8.180.000 m/cte.)**.

Ahora bien, en cuanto a la calificación de la conducta, debe establecerse con certeza la modalidad de la culpa en que ha incurrido la implicada con su conducta descuidada e imprudente al incurrir en una prohibición de tipo legal contribuyendo directamente en el daño patrimonial; desatendiendo el objeto que deben perseguir los dineros públicos en la consecución de los fines esenciales del Estado.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Determinar la modalidad de culpa y su calificación permite establecer con certeza sí se es sujeto de responsabilidad fiscal.

En este sentido el artículo 63 del Código Civil determina lo siguiente; **ARTICULO 63. <CULPA Y DOLO>. La ley distingue tres especies de culpa o descuido. Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo. Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano. El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia, es responsable de esta especie de culpa. Culpa o descuido levísimo es la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes. Esta especie de culpa se opone a la suma diligencia o cuidado. El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro". (Negrilla del despacho).**

La Corte Constitucional³ ha citado esta normativa y ha concluido que "...Desde una perspectiva distinta pero complementaria a la anterior, la culpa puede tener lugar por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. Resultando al punto probable que en el marco del artículo 90 Superior la culpa grave llegue a materializarse por virtud de una conducta afectada de imprudencia, impericia, negligencia o de violación de reglamentos, dependiendo también del grado de intensidad que cada una de estas expresiones asuma en la conducta concreta del servidor público".

En resumidas cuentas y de conformidad con lo expuesto por este despacho en lo relacionado con la conducta, su modalidad y su clasificación se establece que la señora **ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO** en su doble condición de servidor público y contratista de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul, actuó negligentemente, con vulneración de normas legales, al incurrir en una prohibición legal en el desarrollo de sus actividades y causar el cruce de horarios entre su jornada laboral y sus obligaciones contractuales, como se expuso en párrafos anteriores con lo cual produjo un daño al patrimonio público. Así las cosas, por la conducta negligente, descuidada y de poca prudencia, se ha determinado en la implicada una **CULPA GRAVE**, en su conducta que le ha generado la imputación de responsabilidad fiscal.

³Sentencia C-840 de 09 de agosto de 2001. M.P. JAIME ARAUJO RENTERIA.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Nexo causal.

Entre el daño patrimonial sufrido por la Entidad Estatal y la conducta desplegada por los presuntos responsables, debe existir una relación de causalidad. Lo que implica que el daño debe ser efecto o resultado de aquel hecho y para que exista esa relación de causalidad el hecho o actuación debe ser actual o próximo, debe ser determinante del daño y debe ser acto idóneo para causar dicho daño. Es decir que el nexo causal es la relación que existe entre un hecho antecedente y un resultado, de forma tal que si el primero no se hubiere presentado, el segundo tampoco.

Sobre este elemento estructural de la responsabilidad fiscal, a consideraciones del Despacho, en la valoración del elemento de la conducta está suficientemente demostrado que los presuntos responsables fiscales causaron de manera directa y contribuyeron en la configuración del daño desde sus funciones como servidores públicos y sus posiciones dentro de la contratación, o sea, desde sus roles como subdirectores científicos y supervisores de los contratos **SANDRA MARCELA GARCIA GARZON** y **DIEGO LOSADA FLORIANO**, al omitir la adecuada planeación de unas actividades, certificarlas cumplidas y disponer el monto a cancelar con recursos públicos por algo que se había ejecutado dentro de la jornada laboral de la señora Orleyda Victoria Borja Machado; así como **ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO**, por incurrir en una prohibición legal al generar el cruce de horarios entre sus funciones como servidor público y las obligaciones como contratista y beneficiarse de unos recursos públicos irregularmente, contribuyendo en la lesión al patrimonio estatal, de manera que el daño sufrido por el Estado representado en este caso por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul, en la medida en que los implicados omitieron el cumplimiento de sus funciones, sus deberes como supervisores y como funcionarios estatales, y ello, es el resultado inexorable de la conducta de quienes ejercieron gestión fiscal y contribuyeron en el daño en el presente caso, existiendo una verdadera relación determinante y condicionante de causa – efecto, de manera que el daño sufrido por el Estado en razón a la conducta grave de los implicados, ha afectado directamente al patrimonio estatal.

En ese orden de ideas, lo pertinente será imputar responsabilidad fiscal en desfavor de **SANDRA MARCELA GARCIA GARZON** en su condición de subdirectora científica de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul para la época de los hechos y supervisora de los contratos de prestación de servicios 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016 y 408 de 2016, al acreditarse los elementos constitutivos de este tipo de responsabilidad, esto es, el daño patrimonial al Estado, la conducta gravemente culposa del agente fiscal y el nexo

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

causal entre los anteriores, quien deberá resarcir en forma solidaria al patrimonio público conforme lo dispone el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.883.600 m/cte.)**

En ese orden de ideas, lo pertinente será imputar responsabilidad fiscal en desfavor de **DIEGO LOSADA FLORIANO** en su condición de subdirector científico de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul para la época de los hechos y supervisor de los contratos de prestación de servicios 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018, al acreditarse los elementos constitutivos de este tipo de responsabilidad, esto es, el daño patrimonial al Estado, la conducta gravemente culposa del agente fiscal y el nexo causal entre los anteriores, quien deberá resarcir en forma solidaria al patrimonio público conforme lo dispone el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.296.500 m/cte.)**

Por otra parte será pertinente imputar responsabilidad fiscal en desfavor de la señora **ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO** en su doble condición de funcionaria publica para la época de los hechos y contratista de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul en los contratos de prestación de servicios Numero 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016, 408 de 2016, 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018, al acreditarse los elementos constitutivos de este tipo de responsabilidad, esto es, el daño patrimonial al Estado, la conducta gravemente culposa y el nexo causal entre los anteriores, quien deberá resarcir solidariamente al patrimonio público, la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$8.180.000)**

10. TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Para dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y al Literal a), del Artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado a la vinculación del garante, representado en las respectivas compañías aseguradoras, se indagó sobre la existencia de pólizas, no encontrando para la época de los hechos contratos de seguros que amparen los hechos materia de investigación que permita la vinculación de un garante.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

11. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El Artículo 97 de la Ley 1474 de 2011, establece que el proceso de responsabilidad fiscal se tramitará por el procedimiento verbal que crea esta ley, cuando del análisis del dictamen, del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control, se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación.

Adicionalmente el literal a) del artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, exige para iniciar el procedimiento verbal con el respectivo auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal, que se encuentre objetivamente establecida la existencia del daño al patrimonio del Estado y exista prueba que comprometa la responsabilidad del gestor fiscal.

Al realizar un análisis de las normas antes mencionadas, de la denuncia D-016 de 2018 y de las pruebas recaudadas en indagación preliminar, se encuentra que están dados los elementos establecidos en los artículos anteriormente mencionados para iniciar el proceso, por el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, tal como se demostró a lo largo de la presente providencia.

Para tales efectos, la Audiencia de Descargos se desarrollará el día 19 de Abril de 2021 a partir de las 9:00 a.m., en la Contraloría Departamental del Huila, Sala de Audiencias, Ubicada en el quinto piso del edificio de la Gobernación del Huila en la ciudad de Neiva.

12. INSTANCIA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 regula lo relacionado con las instancias en los Procesos de Responsabilidad Fiscal tramitados tanto por el procedimiento verbal como el ordinario, a saber: *"El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada"*.

En este orden, se tiene identificada la entidad afectada: Empresa Social del Estado Hospital departamental San Vicente de Paul. Como quedó expuesto en la valoración de la caducidad de la acción fiscal, la fecha de terminación del primer contrato investigado es 23 de noviembre de 2015, y sobre la menor cuantía para la contratación del ente territorial en la vigencia fiscal de la ocurrencia de este hecho,

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

se determinará si el presente proceso es de única o doble instancia, utilizando la fórmula de liquidación del artículo 2, literal B. de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con el Manual de contratación de la empresa se tiene que la menor cuantía para contratar es hasta 1000 SMLMV que para la vigencia 2015 corresponde a la suma de \$644.350.000; por lo tanto, el aparente daño determinado según la valoración probatoria es de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$8.180.000)**, siendo inferior a la contratación de menor cuantía establecida para el año 2015 en la entidad, encontrándonos entonces en un **Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal de única Instancia**.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - DECLARAR cerrada la Indagación preliminar N0. 018-2020

ARTICULO SEGUNDO: - PROFERIR AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE UNICA INSTANCIA No. 033 de 2020 en desfavor de **SANDRA MARCELA GARCIA GARZON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.772.022, en calidad de subdirectora científica de la E.S.E. Hospital departamental San Vicente de Paul para la época de los hechos y supervisora de los contratos de prestación de servicios 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016 y 408 de 2016; **DIEGO LOSADA FLORIANO** identificado con cedula de ciudadanía 7.732.423 en calidad de subdirector científico de la E.S.E. Hospital departamental San Vicente de Paul para la época de los hechos y supervisor de los contratos de prestación de servicios 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018; **ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO** identificada con cedula de ciudadanía No 32.711.238, en calidad de nutricionista dietista de la E.S.E. Hospital departamental San Vicente de Paul para la época de los hechos y contratista en los contratos No. 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016 y 408 de 2016, 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

ARTICULO TERCERO.- IMPUTAR responsabilidad fiscal a **SANDRA MARCELA GARCIA GARZON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.772.022, en calidad de subdirectora científica de la E.S.E. Hospital departamental San Vicente de Paul para la época de los hechos y supervisora de los contratos de prestación

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

de servicios 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016 y 408 de 2016, quien deberá resarcir solidariamente al patrimonio público de esta, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.883.600 m/cte.)**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO CUARTO.- IMPUTAR responsabilidad fiscal, en desfavor de **DIEGO LOSADA FLORIANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.732.423, en calidad de subdirector científico de la E.S.E. Hospital departamental San Vicente de Paul para la época de los hechos y supervisor de los contratos de prestación de servicios 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Auto, quien deberá resarcir solidariamente al patrimonio público de la Empresa la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.296.500 m/cte.)**.

ARTICULO QUINTO.- IMPUTAR responsabilidad fiscal, en desfavor de **ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO** identificada con cedula de ciudadanía No 32.711.238, en calidad de nutricionista dietista de la E.S.E. Hospital departamental San Vicente de Paul para la época de los hechos y contratista en los contratos No. 749 de 2015, 034 de 2016, 255 de 2016 y 408 de 2016, 470 de 2016, 042 de 2017, 240 de 2017, 393 de 2017, 535 de 2017, 043 de 2018 y 199 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Auto, quien deberá resarcir solidariamente al patrimonio público de la Empresa la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$8.180.000)**

ARTICULO SEXTO.- ADELANTAR el presente proceso por el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEPTIMO.- INCORPORAR al presente proceso los medios probatorios recaudados en la denuncia D-016 DE 2018 y en la indagación preliminar 018-2020 y dar traslado a las partes de los mismos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO OCTAVO.- FIJAR como fecha para la audiencia de descargos el 19 de Abril del año 2021 a partir de las 9:00 a.m. en la Contraloría Departamental del Huila, en la Sala de Audiencias Ubicada en el Piso 5 del edificio de la Gobernación del Huila de la ciudad de Neiva.

ARTICULO NOVENO.- Advertir que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

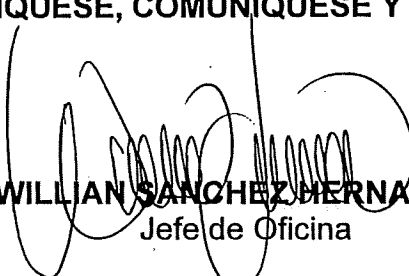
 Contraloría Departamental del Huila	APERTURA E IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F07
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

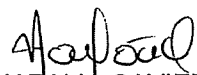
ARTICULO DECIMO.- De conformidad con el Artículo 103 de la ley 1474 de 2011, ordénense el estudio de bienes de las personas que aparece en el artículo segundo de esta decisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Notificar personalmente según lo establecido por el literal A), del Artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, a la señora ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO, SANDRA MARCELA GARCIA GARZON y DIEGO LOSADA FLORIANO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- COMUNICAR al representante Legal de la entidad afectada la apertura de la presente actuación administrativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Jefe de Oficina


Proyectó: NATALIA CAVIEDES ALDANA
Profesional Universitario